



LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO

NOTARIO PUBLICO No. 55  
EDIF. LA NACIONAL DESP. 313 PARAS 802 SUR.  
TELS. 43-43-25 43-43-27  
MONTERREY, N. L., MEXICO



NOTARIA PUBLICA No. 51  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, N. L., MEXICO

NOTARIA PUBLICA No. 37  
TITULAR  
LIC. JOSÉ LUIS TREVIÑO  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO  
PRIMER DISCRETO

VOLUMEN V LIBRO 7

ESCRITURA NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE  
EN LA CIUDAD DE MONTERREY, Capital del Estado de Nuevo León, a los (29) veintinueve días del mes de noviembre de (1979) mil novecientos setenta y nueve, ante mí, Licenciado FERNANDO TREVIÑO LOZANO, Notario Público en ejercicio en este Municipio, Titular de la Notaría Pública Número (55) Cincuenta y Cinco, comparecieron los señores Ingeniero don NOE RAMIREZ GARZA, Ingeniero don REMIGIO BENAVIDES CHAPA, Ingeniero don ROLANDO RAMIREZ GARZA, Ingeniero don HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA, Ingeniero don RODOLFO RAMIREZ GARZA, y manifestaron: Que ocurren a constituir una SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA, que se registrá por las normas que en esta escritura establecen y en lo no previsto, por la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones legales supletorias de acuerdo con las siguientes Cláusulas que forman los Estatutos Sociales:

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION Y NACIONALIDAD

PRIMERA: La Sociedad se denominará "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON" seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA", o de la abreviatura "S.A."

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto: 1.- La compra, venta y fabricación de todo género de equipos, accesorios y refacciones electrónicas, eléctricos y mecánicos para usos educativos, clínicos, de proceso y laboratorios. 2.- La prestación de todo género de servicios especializados de instalación, mantenimiento y asesoría que se relacione con los fines anteriores. 3.- La representación y distribución de todo género de productos, manufacturas, líneas de efectos de comercio, ya fuere por cuenta propia, como distribuidor, agente o comisionista tanto en el país como en el extranjero. 4.- Comprar, vender y recibir en depósito acciones, bonos o valores de toda clase y hacer respecto de ellos todo tipo de operaciones, salvo aquellas operaciones que las leyes de la materia reserven exclusivamente para agentes de valores y casas de bolsa. 5.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito. 6.- Adquirir, construir, poseer, instalar, mantener y en general explotar las oficinas, tiendas, plantas o

COPIA AUTÉNTICA



Handwritten signature

talleres industriales, las bodegas y los inmuebles y derechos reales necesarios para la realización de su objeto social, a excepción de explotarlos para fines agrícolas o pecuarios y por lo que se refiere a inmuebles o derechos reales, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores en cada caso. 7. En general, contratar activa y pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, conferir comisiones, así como obtener por títulos legítimos, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial o artística que convenga a los fines sociales, por sí, por cuenta de terceros o en participación y que legalmente sean compatibles con el objeto de la sociedad. La Sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa ya sea por cuenta propia o ajena.

TERCERA: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Monterrey, Nuevo León, pero el Administrador Único o el Consejo de Administración podrá establecer sucursales o agencias en cualquiera otras poblaciones de la República que considere conveniente, sin que por esto se entienda cambiado dicho domicilio. No obstante, el Administrador Único o el Consejo de Administración por conducto de quien legalmente lo represente, podrá señalar, domicilios convencionales, en casos particulares, con motivo de la ejecución de los negocios sociales.

CUARTA: La duración de la Sociedad será de (99) noventa y nueve años que se contarán a partir de la fecha de la presente escritura. Tal plazo será prorrogable.

QUINTA: La Sociedad tiene la Nacionalidad mexicana. "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital so-

U.C. 10  
MC

*[Handwritten signature]*

LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO

NOTARIO PUBLICO No. 55  
EDIF. LA NACIONAL DESP. 313 PARAS 802 SUR  
TELS. 43-43-25 43-43-27  
MONTERREY, N. L., MEXICO



NOTARIA PUBLICA No. 55  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, N. L., MEXICO

cial en una cantidad igual al valor de la participacion Cancelada

SEXTA:- La Sociedad y sus Accionistas para todo caso de conflicto o controversia entre una y otros, se someten expresamente a la Jurisdiccion de los Tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo Leon, renunciando al efecto al fuero, que por razon de su domicilio pudiera favorecerlos.

CAPITULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

SEPTIMA:- El capital social es la suma de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dividido en (75) setenta y cinco acciones comunes, liberadas, al portador con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.

OCTAVA:- El capital de la Sociedad estara representado por una o por varias series sucesivas de acciones ordinarias, segun lo determine la Asamblea General de Accionistas, y con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. Cuando el capital social se represente mediante diversas series de acciones, las menciones del importe del capital social y del numero de acciones se concretaran en cada emision a los totales que se alcancen con cada una de las series.

NOVENA:- En consideracion a encontrarse el capital social integramente suscrito y pagado, se representara por titulos al portador; dichos titulos expresaran los enunciados del articulo (125) ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la transcripcion integra de la Clausula Quinta de esta escritura; llevaran la firma autografa del Administrador Unico, o de cualquiera dos de los Consejeros y contendran adheridos cupones por el numero que acuerde el Administrador Unico o Consejo de Administracion para el pago de dividendos; el administrador Unico o Consejo de Administracion determinara el numero de acciones que deba comprender cada titulo. Mientras se expidan los titulos definitivos, podran expedirse certificados provisionales que amparen las acciones suscritas y pagadas por cada uno de los socios, los que iran firmados en la misma forma que se requiera para los titulos definitivos; dichos certificados deberan can-

COPIA CERTIFICADA  
COLEGADO



NOTARIA PUBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
PRIMER DISTRITO



3

jearse al expedirse los títulos definitivos. - - - - -

DECIMAS.- Todas las acciones confieren iguales derechos; su posesión autoriza al accionista para asistir con voz y voto a las Asambleas, dando derecho a una parte proporcional en el activo y beneficios de la sociedad, en los términos de la presente escritura. Si llegare a mediar la existencia de acciones pagadas, la extensión de los derechos de éstas últimas, serán en relación al importe exhibido y a la época de pago. - - - - -

DECIMOPRIMERAS.- En los casos de aumento de capital con dinero en efectivo, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean, con arreglo a las siguientes bases: a).- La sociedad deberá publicar cuando menos una vez en el Periódico Oficial del Estado, un aviso dando a conocer el acuerdo de la Asamblea sobre aumento de capital social. b).- En el aviso contendrá el importe del aumento, número de acciones que se emitan, su valor, forma y términos de pago, lugares donde se reciba la suscripción y la fecha de apertura y clausura de la misma. c).- Los Accionistas deberán ejercitar sus derechos de preferencia dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del aviso a que se refiere el inciso a), manifestando por escrito a la Sociedad su decisión de suscribir solo una parte o todas las acciones que les correspondan, en proporción a su representación, y en mayor cantidad si resultaren algunas vacantes, porque otros accionistas no hubieren hecho uso de su derecho de preferencia. En este último caso las acciones vacantes se aplicarán a todos aquellos que las hubieren solicitado en proporción a su representación. d).- Para el ejercicio de tal preferencia, será condición que los accionistas acompañen certificado de la propia sociedad o de alguna Institución de Crédito donde conste el depósito de las acciones de que son tenedores.- Las acciones depositadas deberán quedar en poder de la sociedad o de la Institución de Crédito por un periodo no menor de veinte días, y esta circunstancia deberá constar en el certificado de depósito. e).- Se tendrá por desistido de su derecho de preferencia, al accionista que no acompañe el certificado a que se refiere el inciso anterior, en la forma y

COPIA CERTIFICADA  
COPIA CERTIFICADA

NC  
LIC. JOS  
MOT

*[Handwritten signature]*

LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO

NOTARIO PUBLICO No. 55  
EDIF. LA NACIONAL DESP. 313 PARAS 802 SUR  
TELS. 43-43-25 43-43-27  
MONTERREY, N. L., MEXICO



NOTARIA PUBLICA No. 55  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, N. L., MEXICO

términos establecidos por el mismo.

CAPITULO TERCERO

ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

DECIMOSEGUNDA.- La Sociedad será regida por un Administrador Unico o por un Consejo de Administración, compuesto por el número de personas que señale la Asamblea General de Accionistas que los nombre, la que podrá en cualquier tiempo revocar los nombramientos hechos, aumentar o disminuir el número de Consejeros y designar suplentes para sustituir en la orden de sus nombramientos las faltas temporales o definitivas de los propietarios. Tanto el Administrador Unico, los integrantes del Consejo de Administración como el o los Comisarios, podrán ser accionistas o extraños a la Sociedad.

DECIMOTERCERA.- El Administrador Unico o Consejo de Administración será electo por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, durando en su encargo un año que se contará de una Asamblea Ordinaria a otra de la misma especie; serán reelegibles y una vez en funciones, continuarán válidamente en ellas hasta que sus sucesores tomen posesion de su cargo, aun cuando la eleccion de estos últimos se retarde. Los servicios del Administrador Unico o de los Consejeros que formen el Consejo de Administración y de los Comisarios, propietarios y suplentes, se renumerarán con las sumas que fije la propia Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El pago de dichas sumas será hecho durante el Ejercicio Social correspondiente y serán pagadas en la forma y términos que acuerden el Administrador Unico o el Consejo de Administración.

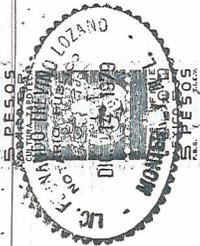
DECIMOCUARTA.- Cuando los Administradores sean tres o más, toda minoria de accionistas que representen por lo menos un veinticinco por ciento del capital social, tendrá derecho a nombrar un Consejero en la oportunidad de elecciones. En este último caso, el número de Consejeros se tendrá por aumentado en la forma arriba indicada.

DECIMOQUINTA.- Para el caso de funcionamiento de Consejo de Administración, la misma Asamblea que haga la eleccion, designará un Presidente que lo será también de la Sociedad y que desempeñará sus funciones por todo el tiempo de su ejercicio. La misma

*[Handwritten signature]*



NOTARIA PUBLICA No. 97  
TITULAR  
LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO  
PRIMER DISTRITO



**COPIA AUTENTICADA**  
**COPIADO**

ma Asamblea designará además un Secretario, que podrá no ser -  
Consejero ni accionista. - - - - -

DECIMOSEXTA:- Las faltas temporales o definitivas del Pre-  
sidente o Secretario, serán suplidas por los Consejeros en el --  
orden de sus nombramientos. - - - - -

DECIMOSEPTIMA:- En los casos de faltas definitivas de Con-  
sejeros Propietarios y Suplentes, y cuando los restantes consti-  
tuyan quórum en los términos de la presente escritura, seguirán-  
funcionando hasta que la Asamblea nombre los Suplentes de los --  
faltantes. En el propio caso, si los Consejeros restantes no --  
constituyeran quórum, el Comisario estará obligado a convocar a-  
la Asamblea dentro del término de tres días para que ésta haga -  
la elección correspondiente. Esta última previsión tendrá lugar-  
también, en los casos de falta definitiva de Administrador Unico.

DECIMOCTAVA:- No podrán ser Administradores o Consejeros --  
los incapacitados conforme a la Ley y los condenados por delitos  
infamantes. - - - - -

DECIMONOVENA:- El Administrador Unico o Consejero para ga-  
rantizar su manejo, deberán depositar (1) una acción, o en efec-  
tivo la suma de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIO-  
NAL) u otorgar fianza por la misma cantidad; dichos depósitos se  
devolverán a la fianza se cancelará después de que la Asamblea--  
General de Accionistas haya aprobado las cuentas de los ejerci-  
cios en que hubieren fungido. - - - - -

VIGESIMA:- El Consejo de Administración tendrá por válida--  
mente constituido con la presencia de la mayoría de los miembros  
que la formen; sus resoluciones se tomarán a mayoría de votos de  
los Consejeros presentes, siendo de calidad el del Presidente en  
los casos de empate; las votaciones serán nominales, salvo que -  
algunos de los Consejeros pida sean secretas. - - - - -

VIGESIMOPRIMERA:- De cada sesión del Consejo se levantará -  
una Acta, en la que se harán constar los Consejeros asistentes--  
y las resoluciones aprobadas, debiendo firmarla el Presidente y-  
Secretario o quienes hubieren hecho sus voces. - - - - -

✓ VIGESIMOSEGUNDA:- Son facultades del Consejo de Administra-

NO  
LIC. 3058  
MONT

COPIA CERTIFICADA  
COTIZADO

51

LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO

NOTARIO PUBLICO No. 55  
EDIF. LA NACIONAL DESP. 313 PARAS 802 SUR  
TELS. 43-43-25 43-43-27  
MONTERREY, N. L., MEXICO

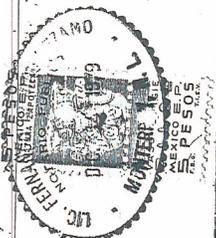


NOTARIA PUBLICA No. 55  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, N. L., MEXICO

ción; a).- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con poder general para actos de administración en los términos del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y de su correlativo el artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal; b).- Aceptar, certificar, avalar, otorgar, girar, emitir, o por cualquier otro concepto suscribir toda clase de títulos de crédito y efectuar operaciones cambiarias. c).- Enajenar y gravar los bienes y derechos de la Sociedad, con las facultades de mandatario general para actos de dominio, en los términos de los citados artículos (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y su correlativo el (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal; d).- Representar a la Sociedad, por conducto del Presidente o Mandatarios que al efecto designe, ante toda clase de autoridades, árbitros arbitradores y terceros particulares, con facultades de Mandatario General para Pleitos y Cobranzas, inclusive las facultades que requieran cláusula determinada, conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del Artículo (2446) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y de su correlativo el (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal; así como para promover y desistirse del juicio de amparo y además las facultades necesarias para presentar denuncias o querellas ante autoridades del Ramo Penal, otorgar perdones, exigir la reparación de daño y convenir o transigir respecto a su cuantía o importe y forma de pago, ejercitando todas las acciones y derechos que correspondan a esta Sociedad, bien directamente o como coadyuvante del Ministerio Público, sin limitación alguna y en los términos que permitan o requieran las disposiciones legales aplicables; e).- Conferir poderes y revocarlos, concediendo a los apoderados las facultades que estime pertinentes; f).- Nombrar y remover Directores, Gerentes, Sub-Gerentes, factores, agentes y demás empleados



NOTARIA PUBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO  
PRIMER DISTRITO



CERTIFICADA  
COTEJADO

*[Handwritten signature]*

7

de la Sociedad, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones, vigilando su conducta; g) Delegar una o más facultades en uno o varios Consejeros, para que las ejerzan en los negocios y lugares que designe; h) Establecer Sucursales o Agencias de la Sociedad y suprimirlas; i) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas; j) Convocar a Asambleas Generales de Accionistas; k) Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de Accionistas y hacer que se incluyan en las Ordenes del Día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa todos aquellos asuntos que considere pertinentes; l) Emplear los recursos disponibles y los fondos de previsión y reserva de la Sociedad; m) Aceptar denuncias de Consejeros, Gerentes y demás funcionarios, y empleados de la Sociedad y concederles licencias; n) En general, todas aquellas u otras que por disposición de la Ley o de la presente escritura se confieren a su favor.

**VIGESIMOTERCERA:** El Administrador Unico tendrá todas las facultades a que se refiere la cláusula anterior. El Director General y los Gerentes tendrán las facultades que expresamente se les confieran y caucionarán su manejo en igual forma que los Consejeros, salvo que se fijare por una suma mayor en el acto de su nombramiento o con posterioridad, por el Administrador Unico o Consejo de Administración.

**VIGESIMOCUARTA:** La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario propietario, que será designado por la Asamblea General de Accionistas, la que podrá nombrar suplentes que entrarán en funciones en el orden de su nombramiento, por defecto del propietario; durarán en su encargo un año que se contará de una Asamblea Ordinaria a otra de la misma especie; podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad; serán reelegibles y una vez en funciones continuarán válidamente en ellas, hasta que sus sucesores tomen posesión de su cargo, aún cuando la elección se retarde, y caucionarán su manejo en igual forma que los Consejeros.

**VIGESIMOQUINTA:** Toda minoría de accionistas que disienta del parecer de las mayorías y represente por lo menos un (25%) veinticinco por ciento del capital social pagado, tendrá derecho a nombrar un Comisario en la oportunidad de elecciones. En tal

NO  
LIC. 105  
MON

4  
✓

LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO

NOTARIO PUBLICO No. 55  
EDIF. LA NACIONAL DESP. 313 PARAS 802 SUR  
TELS. 43-43-25 43-43-27  
MONTERREY, N. L., MEXICO



NOTARIA PUBLICA No. 55  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, N. L., MEXICO

caso, la vigilancia de la Sociedad estara encomendada durante el periodo correspondiente a dos Comisarios y sus funciones desempeñarán por uno u otro indistintamente.

----- CAPITULO CUARTO -----

----- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS -----

VIGESIMOSEXTA: Las Asambleas de Accionistas se convocarán por medio de un aviso que se publicará por lo menos una vez en el Periódico Oficial del Estado o en cualquier otro de mayor circulación que se publique en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León; su publicación deberá hacerse por lo menos (15) quince días antes del señalado para Asambleas salvo que se trate de segunda convocatoria, en cuyo caso la publicación deberá hacerse por lo menos (5) cinco días antes del fijado para las Asambleas. Si todas las acciones que integran el capital social, estuvieren representadas en la Asamblea, ésta podrá celebrarse válidamente aun cuando la convocatoria no se hubiere publicado o se hubieren emitido algunos requisitos en su expedición.

VIGESIMOSEPTIMA: Todos los accionistas tendrán derecho de asistir a las Asambleas, por sí o por conducto de representantes voluntarios o legítimos, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, bastando simple carta poder firmada ante dos testigos cuando se trate de representación voluntaria. Para tal efecto, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en alguna Institución de Crédito del País, pero en estos últimos casos, deberán entregar a la Sociedad el certificado expedido por la Institución de Crédito. La entrega de las acciones o certificados de depósito a la Sociedad, deberán hacerse por lo menos (48.00) hrs. cuarenta y ocho horas antes de la fecha fijada para la Asamblea. La Sociedad con vista en estos documentos expedirá en cada caso una constancia que acreditará la calidad de accionistas y número de acciones representadas, cuya constancia constituirá el titulo de admisión a la Asamblea. Las acciones y certificados exhibidos, se devolverán después de concluida la Asamblea, contra entrega de la constancia expedida por la Sociedad.

VIGESIMOCTAVA: Presidirá las Asambleas el Presidente o en su caso, el Administrador Unico; fungirá como Secretario el de



NOTARIA PUBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
CALLE 17, NUEVO LEÓN, MEXICO  
PRIMER DISTRITO



COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO

*[Handwritten signature]*

La Sociedad o el que designe la Asamblea de entre los asistentes. En las Asambleas solo se tratarán los asuntos comprendidos en la Orden del Día. Los quórum y votaciones se acreditarán y recibirán, por conducto de dos Escrutadores que designará el Presidente. Los votos se computarán a razón de uno por cada acción. Las votaciones serán económicas, salvo que accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital social pidan por cédula. De cada Asamblea se levantará una Acta la que firmarán el Presidente y el Secretario o quienes hubieren hecho sus veces, los Escrutadores, así como el o los Comisarios que concurren.

**VIGESIMONOVENA:** Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos anualmente dentro de los cuatro meses inmediatos siguientes a la clausura del ejercicio social. Las extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo en que hayan de tratarse cualquiera de los siguientes asuntos: a).- Prórroga o disolución anticipada de la Sociedad; b).- Aumento o reducción del capital social; c).- Cambio de objeto o de nacionalidad de la Sociedad; d).- Transformación de la Sociedad o fusión de la misma con otra u otras Sociedades; e).- Emisión de acciones privilegiadas; f).- Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce; g).- Emisión de bonos u obligaciones; h).- Para modificar las disposiciones del contrato social. Las Asambleas Ordinarias se ocuparán de todos aquellos asuntos no comprendidos en la relación anterior, se reunirán en cualquier tiempo, y la Ordinaria Anual se ocupará especialmente de: I.- Discutir, aprobar o modificar el Balance Anual, después de oír los informes del Administrador Único o Consejo de Administración y del Comisario, tomando las medidas que juzguen convenientes; II.- Determinar si deberá funcionar Administrador Único o Consejo de Administración, fijando en su caso el número de Consejeros y certificar su elección, así como la del Comisario o Comisarios de la Sociedad; III.- Discutir y resolver la aplicación del saldo que arroje la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**TRIGESIMA:** Las Asambleas Ordinarias se considerarán legítimamente instaladas a virtud de primera convocatoria si a ellas ocurren accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social; en segunda convocatoria se



NOTAR  
ESTADO DE MEXICO  
MEXICO

COPIA CERTIFICADA  
CORTE

10

LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO

NOTARIO PUBLICO No. 55  
EDIF. LA NACIONAL DESP. 313 PARAS 802 SUR  
TELS. 43-43-25 43-43-27  
MONTERREY, N. L., MEXICO



NOTARIA PUBLICA NO. 51  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, N. L., MEXICO

6

teendran legitimamente instaladas cualquiera que sea el número de acciones representadas. Las Asambleas Extraordinarias, se considerarán instaladas en primera o ulterior convocatoria, si en ellas están representadas la mitad de las acciones del capital social.

TRIGESIMOPRIMERA:- Las resoluciones de las Asambleas, deberán tomarse a mayoría de votos presentes, cuando se trate de Asambleas Generales Ordinarias. En Asambleas Extraordinarias, las resoluciones, deberán ser aprobadas por accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social.

CAPITULO QUINTO

EJERCICIOS SOCIALES, BALANCE Y REPARTO DE UTILIDADES Y PERDIDAS

TRIGESIMOSEGUNDA:- El año social comienza el (1o) primero de enero y concluye el día último de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará a contarse a partir de la fecha de esta escritura, para concluir el día último de diciembre de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

TRIGESIMOTERCERA:- Las utilidades líquidas que se obtengan en cada ejercicio social, se aplicarán como sigue: 1o.- Se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta lograr que su importe alcance la quinta parte del capital social; una vez logrado, dejarán de separarse las cantidades señaladas, pero deberá reconstituirse en la misma forma cuando disminuya por cualquier motivo. 2o.- Se separarán las cantidades que acuerde la Asamblea General de Accionistas para la formación de fondos de previsión; reservas voluntarias, y otros fines semejantes. 3o.- Lo restante se aplicará a los accionistas a título de dividendo.

TRIGESIMOCUARTA:- Los fundadores no se reservan participación alguna en las utilidades.

TRIGESIMOQUINTA:- Si hubiere pérdidas las repartirán los accionistas en proporción a sus acciones.

CAPITULO SEXTO

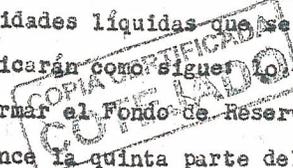
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

TRIGESIMOSEXTA:- La Sociedad se disolverá: a).- Por la expiración del plazo; b).- Por acuerdo de los accionistas o la pérdida de las dos terceras partes del capital social;

TRIGESIMOSEPTIMA:- Al acordarse la disolución, la Asamblea



PUBLICA No. 97  
TULIUS  
FREVINO MANRIQUE  
NUEVO LEON, MEXICO  
1o. DISTRITO



Handwritten signature

por favor, hará el nombramiento de tres liquidadores.

VEINTESIMOOCTAVA: Los liquidadores practicarán la liquidación con arreglo a las siguientes bases: a).- Concluirán los negocios pendientes; b).- Formarán el Balance, cobrarán los créditos y pagarán las deudas; c).- El activo líquido resultante deberá repartirse entre los accionistas, o bien realizando con él cualquier operación que acuerde la Asamblea General de Accionistas.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: El capital social en este acto queda íntegramente suscrito y totalmente pagado en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR
SR. ING. NOE RAMIREZ GARZA	15	\$150,000.00
SR. ING. REMONIO BENAVIDES CHAPA	15	\$150,000.00
SR. ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA	15	\$150,000.00
SR. ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA	15	\$150,000.00
SR. ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA	15	\$150,000.00
TOTAL	75	\$750,000.00

TOTAL DE ACCIONES: (75) setenta y cinco con valor nominal total de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), íntegramente suscritas y pagadas.

SEGUNDA: RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA: La reunión para formalizar esta Sociedad, constituye la primer Asamblea General de Accionistas y en la misma, por unanimidad, toman las siguientes resoluciones.

A).- Encomendar la Administración de la Sociedad, como Administrador Único, al señor Ingeniero don Noé Ramírez Garza, con las facultades establecidas en la Cláusula Vigésimosegunda de los anteriores Estatutos Sociales, quien en este acto aceptó el cargo.

B).- Encomendar la vigilancia de la Sociedad a un Comisario designando al señor Ingeniero don Héctor Hugo Ramírez Garza.

C).- El Administrador Único y el Comisario, han garantizado su manejo mediante fianza por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada uno.

D).- Se autoriza al señor Ingeniero don Noé Ramírez Garza, para que suscriba los documentos necesarios para cumplir con las formas legales correspondientes, igualmente para que solicite la autorización judicial y la inscripción en el Registro del Testi



NOTARIA  
JOSÉ LUIS  
MONTERREY  
PRIN

COPIA CERTIFICADA  
COPIA CERTIFICADA

LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO

NOTARIO PUBLICO No. 55  
EDIF. LA NACIONAL DESP. 313 PARAS 802 SUR  
TELS. 43-43-25 43-43-27  
MONTERREY, N. L., MEXICO



NOTARIA PUBLICA NO. 55  
TITULAR  
FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, N. L., MEXICO

monio de esta escritura. . . . .

E).- Otorgar un PODER GENERAL en favor del señor Ingeniero don Noé Ramirez Garza con las facultades siguientes: . . . . .

a).- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con poder general para actos de administración en los términos del artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y de su correlativo el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en materia Federal. . . . .

b).- PODER GENERAL para: Aceptar, certificar, avalar, otorgar, girar, emitir, o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito, conforme al artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y para efectuar operaciones cambiarias. . . . .

c).- Enajenar o gravar los bienes y derechos de la Sociedad, con PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos de los citados artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. . . . .

d).- Representar a la Sociedad, ante toda clase de autoridades, árbitros, arbitradores y terceros particulares, con PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, incluso las facultades que requieran cláusula determinada conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, de su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal; así como para promover y desistirse del juicio de amparo; presentar querrelas en el Ramo Penal, otorgar perdones, exigir la reparación del daño y actuar como coadyuvante del Ministerio Público. . . . .

e).- Conferir Poderes Generales y Especiales, y revocarlos.

TERCERA.- Los comparecientes obtuvieron el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que Yo, el Notario, tengo a la vista, lo agrego al apéndice y copio: Al margen un sello con el Escudo Nacional: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". SECRETARIA DE



PUBLICA No. 55  
TITULAR  
FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
NUEVO LEÓN, MEXICO  
PRIMER DISTRITO



COPIADO

RELACIONES EXTERIORES (L. 50) Un timbre por \$500.00 (QUINIENTOS PESOS) Al Centro; DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS DEPTO. PERMISOS ART. 27 PERMISO No. EXP. No. 668310 FOLIO No. 57268 EN ATENCION a que el C. Noé Ramirez Garza solicitó permiso de esta Secretaría para que se constituyera una: SOCIEDAD ANONIMA bajo la denominación de "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", S. A. con duración 99 años domicilio en Monterrey, N. L. y capital de \$750,000.00 M.N. objeto social: 1. La compra, venta y fabricación de todo género de quipos, accesorios y refacciones electrónicos, eléctricos y mecánicos para usos educativo, (sic) clínico, (sic) de proceso y laboratorios. 2. La prestación de todo género de servicios especializados de instalación, mantenimiento y asesoría que se relacione con los fines anteriores. 3. La representación y distribución de todo género de productos, manufacturas, líneas de efectos de comercio, ya fuere por cuenta propia, como distribuidor, agente o comisionista, tanto en el país como en el extranjero. 4. Comprar, vender y recibir en depósito acciones, bonos o valores de toda clase y hacer respecto de ellos todo tipo de operaciones, salvo aquellas operaciones que las leyes de la materia reserven exclusivamente para agentes de valores y casas de bolsa. 5. Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito. 6. Adquirir, construir, poseer, instalar, mantener y en general explotar las oficinas, tiendas, plantas o talleres industriales, las bodegas y los inmuebles y derechos reales necesarios para la realización de su objeto social, a excepción de explotarlos para fines agrícolas o pecuarios y por lo que se refiere a inmuebles o derechos reales, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores en cada caso. 7. En general, contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar por títulos legítimos patente marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial o artística que convenga a los fines sociales, por sí, por cuenta de terceros o en participación y que legalmente sean compatibles con el objeto de la sociedad. (sic) La Sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa ya sea por cuenta propia o ajena. Y para insertar en la escritura constitutiva de la Sociedad

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

*[Handwritten signature]*

LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO

NOTARIO PUBLICO No. 55  
EDIF. LA NACIONAL DESP. 313 PARAS 802 SUR  
TELS. 43-43-25 43-43-27  
MONTERREY, N. L., MEXICO



NOTARIA PUBLICA NO. 55  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, N. L., MEXICO

La siguiente cláusula especificada en el artículo 80.º del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que: --  
"Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". CONCEDE al solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjero arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará suscrito por mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. Los títulos o certificados de acciones además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o gravada la misma cláusula. En cada caso de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus accesiones, bienes raíces o inmuebles en general, de negociaciones o empresas, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28, Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentarias; su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la sociedad, su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos Legales. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. Tlaltelolco, D. F., a primero de noviembre de

MEXICO  
NOTARIA PUBLICA No. 55  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
NOTARIO PUBLICO No. 55  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

COPIA CERTIFICADA  
CONFIRMADO

15

mil novecientos setenta y nueve, SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

P.O. DEL SECRETARIO.- EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO.- Lic. Enrique Durán Macías.- Firma ilegible.- JM/mlxs/57268.- I-2.- F-cSA-80.- c/s. Adq. Inm."

GENERALES

Los comparecientes manifestaron ser: El Ingeniero Noé Ramírez Garza, mexicano, casado, nacido el día siete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, originario de Ciudad Guerrero, Tamaulipas. Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica, al corriente en el Impuesto sobre la Renta, Registro Federal de Causantes RAGM-490307, y domicilio en Del Mate ochocientos cuarenta y siete, Residencial La Española en esta ciudad; el Ingeniero Remigio Benavides Chapa, mexicano, casado, nacido el día tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, originario de Ciudad Guerrero, Tamaulipas, Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica, al corriente en el Impuesto sobre la Renta, con Registro Federal de Causantes BECR-480903, y domicilio en Valle de Bravo dos mil setecientos nueve, Colonia Valle de Chapultepec, Guadalupe, Nuevo León, y de tránsito en ésta; el Ingeniero Rodolfo Ramírez Garza, mexicano, soltero, nacido el día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica, al corriente en el Impuesto sobre la Renta, con Registro Federal de Causantes ROGR-551106; el señor Ingeniero Rolando Ramírez Garza, mexicano, soltero, nacido el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica, al corriente en el Impuesto sobre la Renta, con Registro Federal de Causantes RAGR-551106 el Ingeniero don Héctor Hugo Ramírez Garza, mexicano, soltero nacido el día trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica, al corriente en el Impuesto sobre la Renta, Registro Federal de Causantes RAGH-580512, los tres últimos originarios de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas y con domicilio en Edificio Número once, departamento dieciseis, Condominio Constitución en esta ciudad.

Yo, el Notario después de haber hecho la prevención que establece el artículo (12) doce de la Ley del Impuesto sobre la Renta, doy fe a) De la verdad del acto; b) De que lo relacionado e inserto concuerda con su original a que me remito, agregando al Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores

COPIA CERTIFICADA  
COPIA



NOTARIA  
TI  
JOSÉ LUIS  
MONTERREY,  
PÁM

Handwritten signature or initials.

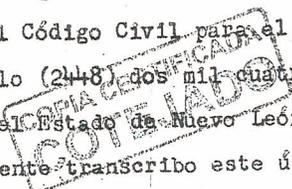
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO

NOTARIO PUBLICO No. 55  
EDIF. LA NACIONAL DESP. 313 PARAS 802 SUR  
TELS. 43-43-25 43-43-27  
MONTERREY, N. L., MEXICO

al apéndice de esta escritura, marcado con la letra "B"; d) De que lei íntegramente la presente escritura a los otorgantes ad--  
virtiéndoles el derecho que tienen de leerla por sí mismos, y --  
habiéndoles explicado el valor y consecuencias legales de su con--  
tenido, la ratifican en todas sus partes y manifiestan su confor--  
midad, quedando cumplidos todos los requisitos del artículo --  
(94) noventa y cuatro de la Ley del Notariado vigente. Y firman--  
ante mí el día de su fecha. DOY FE. -- -- -- -- --  
NOE RAMIREZ GARZA. -- REMIGIO BENAVIDES CHAPA. -- RODOLFO RAMIREZ --  
GARZA. -- ROJANDO RAMIREZ GARZA. -- HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA. -- F. --  
TREVIÑO LOZANO. -- Firmados y sello notarial de autorizar. -- -- -- -- --

Hoy (14) catorce de diciembre de (1979) mil novecientos se--  
tenta y nueve, se presentó la Nota de Impuesto del Timbre, re--  
gistrándose con el número 18519. Agrego una copia al apéndice --  
y otra al testimonio de esta escritura, certificadas por la má--  
quina registradora con el número 211929. -- Autorizo definitiva--  
mente conforme al Artículo (101) ciento uno de la Ley del Nota--  
riado. DOY FE. -- F. TREVIÑO LOZANO. -- Firmado y sello notarial de--  
autorizar. -- -- -- -- --

Yo, el Notario, doy fe que el Artículo (2554) dos mil quinien--  
tos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal--  
es correlativo del Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta  
y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, por ser sus tex--  
tos idénticos, y literalmente transcribo este último: -- -- -- -- --



ARTICULO 2448 -- -- -- -- --  
"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará  
que se diga que se otorga con todas las facultades generales y --  
las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley,  
para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los --  
poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se --  
den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facul--  
tades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer  
toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran  
limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los  
apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán --  
especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimo--  
nios de los poderes que otorguen". -- -- -- -- --

ES PRIMER TESTIMONIO que se expide para uso de "INSTRUMENTO"

ELICA No. 97  
J. C. A. R.  
TREVIÑO MARRASQUE  
JEVS LEON, MEXICO  
R. DISTRITO



TOS Y EQUIPOS FALCON", SOCIEDAD ANONIMA. Fué tomado de sus origi-  
nales que obran de la página (252) doscientos cincuenta y dos a  
la página (268) doscientos sesenta y ocho, del Libro (7) siete  
del Volúmen (V) cinco, de mi Protocolo, y en el apéndice del  
mismo. Vá en (9) nueve hojas útiles debidamente cotejadas. En la  
Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los (14) catorce días del mes  
de diciembre de (1979) mil novecientos setenta y nueve. DOY FE.-

COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO

*F. Treviño Lozano*  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO.  
Notario Público No. 55.  
TELF-180930-001.



NOTARIA PUBLICA No. 55  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, N. L., MEXICO.

REGISTRADO BAJO EL No. 45 FOL. 231 VOL. 232  
LIBRO No. 3 SEGUNDO AUXILIAR ESCRITURAS DE SOCIEDADES  
MERCANTILES SECCION DE COMERCIO.  
MONTERREY, N. L., 23 DE Enero DE 19 80  
1er. R. P. DE LA P. Y DE C. ~~XXXXXXXXXX~~

*Oscar Elizondo*  
LIC. OSCAR ELIZONDO GARZA



REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N. L.

*Eng*

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 097/1215/18  
Yo, Lic. José Luis Treviño Manrique, Notario Público con ejercicio  
en esta Ciudad y como Titular de la Notaría Pública No. 97  
CERTIFICO.- Que habiendo cotejado la presente copia fotostática  
Referente a Constitución y que consta  
de 9 hoja(s), coincide exactamente con su  
original que se me presenta y doy fé tengo a la vista y devuelvo a  
su presentante. Lo que asiento por esta diligencia para sus efectos  
Legales, y se expide a solicitud de C. José Luis

"ESTA COPIA NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACION  
QUE TUVIERA DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL  
DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"

DOY FE  
Monterrey, N.L., a 06 de Febrero de 2018

LIC. JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
NOTARIO PÚBLICO No. 97



NOTARIA PÚBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO

NOTARIO PUBLICO No. 55  
EDIF. LA NACIONAL DESP. 313 PARAS 802 SUR  
TELS. 43-43-23 43-43-27  
MONTERREY, N. L., MEXICO



NOTARIA PUBLICA No. 55  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, N. L., MEXICO.



-----VOLUMEN VIII.-----LIBRO 7.-----

-----ESCRITURA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE.-----

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON,

el día ocho días del mes de enero de (1985) mil nove---

cientos ochenta y cinco, ante mí, Licenciado FERNANDO TREVIÑO-

LOZANO, Notario Público en ejercicio en este Municipio, Titu--

lar de la Notaría Pública Número (55) Cincuenta y Cinco, compa

reció el señor Ingeniero don NOE RAMIREZ GARZA, en su carácter

de Delegado Especial de "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", SO---

CIEDAD ANONIMA, y D I J O: Que ocurre a PROTOCOLIZAR el Acta -

de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que acor-

dó aumentar su capital social a \$20'000,000.00 (VEINTE MILLO--

NES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y reformar las Cláusulas

Séptima y Novena de sus Estatutos Sociales, conformé a los si-

guientes Antecedentes y Cláusulas:-----

COPIA CERTIFICADA  
COMUNICACION

-----A N T E C E D E N T E S:-----

----- I.-- El señor Ingeniero don NOE RAMIREZ GARZA, me exhibe-

el Libro de Actas, autorizado por la Oficina Federal de Hacien-

da Número (1) uno en esta ciudad, Padrón Federal(IEF-791129-001)

letras IEF-guión- siete-nueve-uno-uno-dos-nueve-guión-cero----

cero-uno, con fecha (16) dieciséis de enero de (1980) mil nove

cientos ochenta, folios utilizables del (1) uno al (47) cuaren

ta y siete. Yo, el Notario, doy fé tener a la vista el expre--

sado Libro de Actas y que en el mismo, en la hoja (16) dieci-

seis vuelta y siguientes, obra asentada una Acta que protocoli

zo mediante su transcripción a la letra:-----

"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- ACTA No. 5.-

En Monterrey, Nuevo León, domicilio social de "INSTRUMENTOS --

Y EQUIPOS FALCON", SOCIEDAD ANONIMA, siendo las 12:00 doce ---

horas del día (15) quince de diciembre de 1984, se reunieron -

en sus oficinas las personas que constan en la Lista de Asisten

cia que por separado se levantó y el original se agrega al expe-

diendo de esta acta, todos ellos en su calidad de accionis--

tas de la Sociedad, con objeto de celebrar Asamblea General --

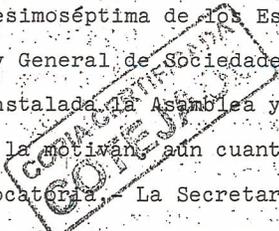
Extraordinaria de Accionistas. Asistió también el Comisario se

ñor Ingeniero don HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA.- Asumieron la ---

Presidencia el Administrador Unico señor Ingeniero don NOE

*[Handwritten signature]*  
19

RAMIREZ GARZA, y la Secretaría el señor Ingeniero don REMIGIO--  
BENAVIDES CHAPA, por elección de los presentes.- El Presidente--  
nombró Escrutadores a los señores Ingeniero don RODOLFO RAMIREZ  
GARZA e Ingeniero don ROLANDO RAMIREZ GARZA, quienes en el de--  
sempeño de su cargo levantaron la Lista de Asistencia y proce--  
dieron a verificar el número de acciones legalmente representa--  
das, rindiendo la siguiente certificación: "Los suscritos nombra--  
dos Escrutadores, hacemos constar estar presentes en esta -----  
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INSTRUMENTOS  
Y EQUIPOS FALCON", SOCIEDAD ANONIMA, en los términos de la Lis--  
ta que antecede, accionistas tenedores de 75 acciones, o sea la  
totalidad en que se divide el capital social. - Monterrey, N. L.  
a 15 de diciembre de 1984.- Señor Ingeniero don RODOLFO RAMIREZ  
GARZA. Ingeniero ROLANDO RAMIREZ GARZA. Firmados".- Con vista -  
de encontrarse representada la totalidad de las acciones que --  
integran el capital social, de conformidad con lo que dispone -  
la Cláusula Vigésimoséptima de los Estatutos Sociales y Artícu--  
lo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presi---  
dente declaró instalada la Asamblea y con aptitud para resolver  
los asuntos que la motivan, aun cuanto mediare defecto u omi---  
sión en la convocatoria. La Secretaría, por instrucciones de -  
la Presidencia, dió lectura a la Orden del Día, la cual es como  
sigue: ORDEN DEL DIA:--I.- Actualización a las disposiciones le--  
gales que rigen a las Sociedades Mercantiles, aumento del capi--  
tal social, reformas correlativas de los Estatutos Sociales y -  
acuerdos complementarios.- II.- Redacción y en su caso aproba--  
ción del acta de la Asamblea.- La Asamblea aprobó por unanimi--  
dad de votos la anterior Orden del Día procediéndose a desarro--  
llarla como sigue: PRIMER PUNTO:-- El Presidente propuso actua--  
lizar los Estatutos Sociales con arreglo a las disposiciones le--  
gales vigentes que rigen a las acciones de las Sociedades Mer--  
cantiles, así como un aumento del capital social por la canti--  
dad de \$19'250,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA  
MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en función del incremento de  
las operaciones sociales.- Consideradas las proposiciones ante--  
riores, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó las siguien--  
tes resoluciones: a).- Actualícense los Estatutos Sociales, de



NO  
LIC. LOS  
MO

BR

20

LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO

NOTARIO PUBLICO No. 55  
EDIF. LA NACIONAL DESP. 313 PARAS 802 SUR  
TELS. 43-43-25 43-43-27  
MONTERREY, N. L., MEXICO

- 2 -



NOTARIA PUBLICA NO  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, N. L., MEX

acuerdo con las disposiciones legales que rigen actualmente a las acciones de las Sociedades Mercantiles.- b).- Se decreta el aumento del capital social de "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad de: \$19'250,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pagadero en efectivo en el acto de la suscripción, para elevarlo a la cantidad de: \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- c).- Consecuentemente se reforman las Cláusulas Séptima y Novena de los Estatutos Sociales, para quedar redactada y vigentes como sigue: ---

"SÉPTIMA:- El capital social es de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dividido en (2,000) dos mil acciones comunes, liberadas, nominativas, con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una".- "NOVENA".- El capital se representará por títulos nominativos que comprendan una o varias acciones; expresarán los enunciados del artículo (125) ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la transcripción de la cláusula quinta de esta escritura; llevarán la firma autógrafa del Administrador Unico o del Presidente del Consejo de Administración conjuntamente con la de cualquier otro de los Consejeros, y contendrán adheridos cupones nominativos, mientras se emitan las acciones, se expedirán certificados provisionales con iguales requisitos.- c).- Hágase nueva emisión de Títulos que representen las 2,000 acciones, con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, que integran el nuevo capital social de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y entre tanto expídanse certificados provisionales como las nuevas acciones, deberán ser autorizados con la firma autógrafa del Administrador Unico, de la sociedad.- e).- Se declaran nulas y, por lo tanto canceladas y sin ningún valor las acciones representativas del capital social anterior de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dividido en 75 acciones ordinarias, liberadas, al portador, con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, que fueron emitidas en el acto de la constitución de la Socie-

COPIA  
AUTÉNTICA  
DE  
LIBRO  
DE  
ACTOS  
NOTARIALES



NOTARIA PÚBLICA No. 97  
TITULAR  
LUIS TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO  
PRIMER DISTRITO

71

dad.- En su oportunidad hágase el canje de las nuevas acciones representativas del capital social actual, de \$20'000,000.00. - (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por la emisión anterior, a la par, y entréguese las que correspondan a los accionistas que suscribieron el aumento del capital decretado en esta Asamblea.- f).- Procédase de inmediato a recibir la suscripción en pago de las acciones representativas del expresado aumento de capital.- En seguida se procedió a la suscripción y pago en efectivo por los señores accionistas, del aumento de capital decretado en esta Asamblea por la suma de \$19'250,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) la cual en este mismo acto fué entregada a disposición de la Sociedad.- Como consecuencia de la suscripción y pago efectuados, del referido aumento de capital, el nuevo capital social de "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS ---- FALCON", SOCIEDAD ANONIMA, por \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), queda integrado como sigue:-

ACCIONISTAS:	ACCIONES:	VALOR:
Sr. ING. NOE RAMIREZ GARZA	400	\$ 4'000,000.00
Sr. ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA	400	4'000,000.00
Sr. ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA	400	4'000,000.00
Sr. ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA	400	4'000,000.00
Sr. ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA	400	4'000,000.00
T O T A L:	2,000	\$20'000,000.00

g).- Se designa como Delegado Especial al señor Ingeniero don NOE RAMIREZ GARZA, para que protocolice el acta de esta Asamblea y realice cuantas más gestiones sean necesarias hasta la inscripción del testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- SEGUNDO PUNTO:- A moción de la Presidencia se suspendió la sesión durante el tiempo necesario para redactar el acta de la presente Asamblea y, reanuda luego, el Secretario dió lectura a la presente Acta que fué aprobada y la firman el Presidente, el Secretario, los Escrutadores y el Comisario.- ING. NOE RAMIREZ GARZA.- ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA.- ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA.- ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA.- ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA.- Firmados"

LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO

NOTARIO PUBLICO No. 55  
EDIF. LA NACIONAL DESP. 313 PARAS 802 SUR  
TELS. 43-43-25 43-43-27  
MONTERREY, N. L., MEXICO



NOTARIA PUBLICA No. 55  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, N. L., MEXICO

----- II.- El compareciente me exhibe la Lista de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas antes transcrita, en la que consta la certificación de los Escrutadores que en la misma estuvieron presentes accionistas tenedores de (75) setenta y cinco acciones, o sea la totalidad de las que a esa fecha integraban el capital social.

----- III.- Agrega el compareciente que solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso que Yo, el Notario, protocolizo agregándolo al apéndice de mi protocolo y transcribo a la letra:

Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional --  
Dize: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE RELACIONES --  
EXTERIORES. MEXICO.-- Al margen superior derecho: DIRECC. GRAL.--  
DE ASUNTOS JURIDICOS. DEPTO. DE PERMISOS ART. 27.- PERMISO No.-  
05954.- EXP. No. 668310.- FOLIO No. 8157.- Tlatelolco, D.F., a --  
veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.- EN --  
ATENCIÓN a que el C. ING. NOE RAMIREZ GARZA en representación --  
de INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. con domicilio social en --  
MONTERREY, N.L. solicitó permiso de esta Secretaría para: Aumen --  
tar su capital social a la suma de \$20'000,000.00 M.N., refor --  
mando al efectolas cláusulas SEPTIMA Y NOVENA de sus estatutos --  
sociales, para quedar en los términos del anexo que firmado y --  
sellado forma parte de esta autorización.

A N E X O: "SEPTIMA:-- El capital social es de \$20'000,000.00 ---  
(VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dividido en --  
(2,000) dos mil acciones comunes, liberadas, nominativas, con --  
valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIO --  
NAL) cada una".

"NOVENA:-- El capital se representará por títulos nominativos --  
que comprendan una o varias acciones, expresarán los enunciados --  
del artículo (125) ciento veinticinco de la Ley General de So --  
ciedades Mercantiles y la transcripción de la cláusula quinta --  
de esta escritura; llevarán la firma autógrafa del Administra --  
dor Unico o del Presidente del Consejo de Administración con --  
juntamente con la de cualquiera otro de los Consejeros, y con --  
tendrán adheridos cupones nominativos. Mientras se emitan las --  
acciones, se expedirán certificados provisionales con iguales



COPIA CERTIFICADA  
CORTEADO

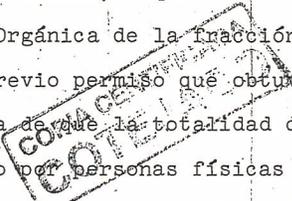
23

requisitos.

La Sociedad llevará un libro de registro de accionistas que contendrá: El nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista y la indicación de las acciones que le pertenezcan; las exhibiciones que se efectúen en pago de las mismas; así como las transmisiones que se realicen. La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el citado registro; y deberá inscribir en el mismo, a petición del tenedor de las acciones, las transmisiones que se efectúen".

Sigue permiso: "C O N C E D E a la solicitante permiso para reformar su escritura constitutiva en los términos arriba especificados, la que contiene la cláusula a que alude el artículo 8o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional; previo permiso que obtuvo de esta Secretaría, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará siempre suscrito por personas físicas de nacionalidad mexicana o personas morales con cláusula de exclusión de extranjeros. Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 27 Constitucional y su Ley Orgánica y Reglamento. Su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la sociedad; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura de reformas y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- P.O. DEL SECRETARIO.- EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DICTAMEN.- LIC. ALBERTO ROSAS MIRANDA.- Firmado.- VII-5.-F-R-8o. General".

"HACIENDA.- Logotipo SHCP.- DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS -- POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC.- I.- OFICINA AUTORIZADA TLATELOLCO, D.F.- II.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL. INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A., III.- DEPENDENCIA.- SECRETARIA DE RELACIONES



112-105  
No.  
Mo.

21

LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO

NOTARIO PUBLICO No. 55  
EDIF. LA NACIONAL DESP. 313 PARAS 802 SUR  
TELS. 43-43-25 43-43-27  
MONTERREY, N. L., MEXICO

--4--

CIONES EXTERIORES.- IV.- DESCRIPCION DEL CONCEPTO....SERVICIOS JURIDICOS. PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. ref. \$1,500.00.- ...IMPORTE A PAGAR ---- \$1,500.00.- No. 871655.- impresión de la máquina registradora - FEB-4-85-816760.--\$1,500.00"-----

----- IV.- Con base en lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:-----

-----C L A U S U L A S:-----

----- PRIMERA:- Queda protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS-FALCON", SÓCIEDAD ANONIMA, celebrada a las (12:00) doce horas -

del día (15) quince de diciembre de (1984) mil novecientos ----  
cuarenta y cuatro.-----

----- SEGUNDA:- Queda aumentado el capital social a \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y reformadas las Cláusulas Séptima y Novena de los Estatutos --- Sociales para quedar redactada en los términos que se contienen en el Acta protocolizada.-----

CERTIFICADA  
COTEJADO

-----P E R S O N A L I D A D-----

--I.-- El señor Ingeniero don NOE RAMIREZ GARZA, tiene acreditada su personalidad con el Acta protocolizada.-----

--II.--La existencia legal de "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", - SOCIEDAD ANONIMA, me fué acreditada con Testimonio de la Escritura número (1,227) mil doscientos veintisiete, que pasó el --- (29) veintinueve de noviembre de (1979) mil novecientos setenta y nueve, ante el suscrito Licenciado FERNANDO TREVIÑO LOZANO, -- Notario Público Número (55) Cincuenta y Cinco, con ejercicio en este Municipio, registrada bajo el número (45) cuarenta y cinco folio (231) doscientos treinta y uno, Volúmen (232) doscientos treinta y dos, Libro (3) tres, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, el (23) veinti--- tres de enero de (1980) mil novecientos ochenta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con sede en esta ciudad.-----

-----G E N E R A L E S:-----

El compareciente en cuanto a sus generales manifestó ser: mexicano, mayor de edad, casado, Profesionista y Funcionario de

ATC 25

ESTADOS MEXICANOS  
NOTARIA PUBLICA  
TITULAR  
LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO  
PRIMER DISTRITO

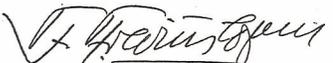


Empresa, nacido el (7) siete de marzo de (1949) mil novecien---  
tos cuarenta y nueve, al corriente en el pago del Impuesto so---  
bre la Renta, así como la sociedad que representa, sin compro---  
barlo, Registro Federal de Contribuyentes ROGN 490307 y -----  
IEF-791129-001, y con domicilio en Tacubaya número 1701-A, Frac  
cionamiento Jardín Español de esta ciudad.-----

----- Yo, el Notario, en cumplimiento del artículo (106) ciento  
seis de la Ley del Notariado, hago constar bajo mi fé: a).- Que  
conozco al compareciente y a mi juicio tiene capacidad legal; -  
b).- Que en su caso, declaró sobre la capacidad legal de su re-  
presentada; c). Que leí esta escritura al otorgante; d).- Que -  
explique el valor y las consecuencias legales de su contenido -  
a quien fué menester; e).- Que ante mí manifestó su conformidad  
con la presente escritura; y f).- Que el otorgante la firma el  
día (6) seis de febrero siguiente: DOY FE.-----  
NOE RAMIREZ GARZA.- F. TREVIÑO LOZANO.- Firmado y sello notarial  
de autorizar.-----

----- AUTORIZO esta escritura hoy día (6) seis de febrero de --  
(1985) mil novecientos ochenta y cinco.- DOY FE.-----  
F. TREVIÑO LOZANO. Firmado y sello notarial de autorizar.-----

----- ES PRIMER TESTIMONIO que se expide para uso de "INSTRUMEN  
TOS Y EQUIPOS FALCON", SOCIEDAD ANONIMA. Fué tomado de sus ori-  
ginales que obran de la página (243) doscientos cuarenta y tres  
a la (250) doscientos cincuenta, del Libro (7) siete, volúmen -  
(VIII) ocho de mi protocolo y en el apéndice del mismo. Vá en -  
(4) cuatro hojas útiles, debidamente cotejadas. En la ciudad --  
de Monterrey, Nuevo León, a los (6) seis días del mes de febre-  
ro de (1985) milnovecientos ochenta y cinco. DOY FE.-----

  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO.  
NOTARIO PUBLICO No. 55  
TELF-1809307C7.

  
NOTARIA PUBLICA (NO. 55)  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, N. L., MEXICO

REGISTRADO BAJO EL No. 1718 FOL - VOL 154  
LIBR. No. 4 I.R.C.E.R. AUXILIAR-ACTOS Y CONTRATOS DIVERSOS  
SECC. DE COMERCIO.  
MONTERREY, N. L. 30 DE Mayo DE 19 85  
Lic. P. P. DE LA P. Y DEC.  
LIC. SIMON GONZALEZ CORTINA

  
REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N. L.

  
NOTARIA PUBLICA  
TITULAR  
LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO  
MONTERREY, NUEVO LEON  
PRIMER DISTRITO

26

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 097/117156/18

Y Lic. José Luis Treviño Manrique, Notario Público con ejercicio en esta Ciudad y como Titular de la Notaría Pública No. 97  
CERTIFICADO.- Que habiendo cotejado la presente copia fotostática referente a Acta de Asambleas que consta de 4 hoja(s), coincide exactamente con su original que se me presenta y doy fé tengo a la vista y devuelvo a su propietario. Lo que asiento por esta diligencia para sus efectos legales, y se expide a solicitud de: José Luis Treviño Manrique

"ESTA COPIA NO HELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACION QUE TUVIERA DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"

.....DOY FE.....  
Monterrey, N.L., a 06 de Febrero de 2018

*[Handwritten Signature]*  
LIC. JOSÉ LUIS TREVINO MANRIQUE  
NOTARIO PÚBLICO No. 97



NOTARIA PÚBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. JOSÉ LUIS TREVINO MANRIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

ICA No. 97  
LIC. JOSÉ LUIS TREVINO MANRIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
TELS. 340-34-07, 340-09-89, 340-87-19 / PRIV. 344-71-60 / FAX: 345-75-80

NOTARIA PUBLICA NUM. 97

TITULAR  
LIC. JOSE L. TREVIÑO M.



NOTARIA PÚBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

----- VOLUMEN IX. -- LIBRO 3 ---- FOJA 165.-----

ESCRITURA PUBLICA NUMERO (2,193) DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES.

----- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEON, a los (03) tres dias del mes de Noviembre de (1993) mil

novecientos noventa y tres. ante mi LICENCIADO JOSE LUIS

TREVIÑO MANRIQUE, Titular de la Notaria Pública Número (97)

noventa y siete, con ejercicio en este Municipio, compareció el

señor C.P. JOSE LUIS PUENTE LOPEZ en su carácter de DELEGADO

ESPECIAL de la Empresa denominada "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS

FALCON", SOCIEDAD ANONIMA, y D I J O: Que ocurre a PROTOCOLIZAR

EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha

(23) veintitres de Septiembre de (1993) mil novecientos noventa

y tres, para lo cual me presenta el original de la cual se

agregan copias al Apéndice de esta Escritura, y que dicha Acta

a la letra dice: -----

----- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE -----

----- INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A.-----

--- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEON, siendo las 16:00 dieciseis horas del dia 23-veintitres

de Septiembre de 1993-mil novecientos noventa y tres, se reu-

nieron en el domicilio de la empresa denominada INSTRUMENTOS Y

EQUIPOS FALCON, S.A., los accionistas señores ING. NOE RAMIREZ

GARZA, ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA, ING. RODOLFO RAMIREZ

GARZA, ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA y ING. HECTOR HUGO RAMIREZ

GARZA, con objeto de celebrar una Asamblea General

Extraordinaria a la que no hubo necesidad de convocar en la

forma prevista por el Artículo 186 de la Ley General de Socie-

dades Mercantiles, en virtud de haber solicitado su celebración

la totalidad de los socios.-----

--- De conformidad con los Estatutos Sociales, presidió la

Asamblea el señor ING. NOE RAMIREZ GARZA, en su calidad de

Administrador Unico y fungiendo como Secretario de la misma el

-----

27

ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA.-----

--- El que preside los trabajos levantó la lista de Asistencia, certificando que en este acto se encuentran representadas la totalidad de las acciones que integran el Capital Social, en la siguiente forma:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
ING. NOE RAMIREZ GARZA	400	\$ 4'000,000.00
ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA	400	\$ 4'000,000.00
ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA	400	\$ 4'000,000.00
ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA	400	\$ 4'000,000.00
ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA	400	\$ 4'000,000.00
----- T O T A L: -----	2,000	\$20'000,000.00

--- En seguida, el Presidente de la Asamblea, comunicó a los asistentes: Que en virtud de encontrarse representado la totalidad del Capital Social, declara legalmente instalada la Asamblea, señalando que todos los acuerdos que en la misma se tomen, tendrán validez legal de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, indicando a los asistentes que es necesaria su presencia desde la iniciación hasta la conclusión de la presente Asamblea. Acto continuo, el Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, que es como sigue:-----

----- O R D E N   D E L   D I A -----

--- I.- Transformacion de la empresa para pasar a ser de Sociedad Anonima a Sociedad Anonima de Capital Variable y las consecuentes reformas a las clausulas Primera y Septima, asi como la adicion de la clausula Septima-Bis a los Estatutos Sociales de la Empresa.-----

--- II.- Reforma a la clausula Segunda de los Estatutos Sociales, referente al objeto social.-----

--- III.- Renuncia del cargo de Comisario y nombramiento de su sustituto.-----



NOTARIA PUBLICA NUM. 97  
TITULAR  
LIC. JOSE L. TREVIÑO M



NOTARIA PÚBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. JOSE L. TREVIÑO MANRIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
NOTARIO PUBLICO NUM. 97  
15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
TELS. 340-34-07, 340-09-89, 340-87-19 / PRIV. 344-71-60 / FAX: 345-75-80

--- IV.- Designación de un Delegado Especial de la Asamblea, para que acuda ante un Notario Público a protocolizar el Acta que se levante y proceda a inscribir el Testimonio que se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda al domicilio de esta sociedad.-----

--- En seguida se pasa a tratar el primer punto del orden del día y quien preside la Asamblea dió a conocer a los asistentes la necesidad de transformar la estructura jurídica de la sociedad, para pasar a ser de Sociead Anonima a Sociedad Anonima de Capital Variable. Lo anterior, con el fin de adecuarla a las tendencias actuales en materia financiera y fiscal. Deliberando ampliamente el punto de que se trata, los accionistas resolvieron de conformidad la propuesta señalada, acordando reformar las clausulas relativas de los Estatutos Sociales de INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A, para quedar en lo sucesivo de la siguiente manera:-----

COPIA CERTIFICADA  
COPIADO

--- "PRIMERA:- La Sociedad se denominará "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON" y esta denominación irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus iniciales S.A. DE C.V."-----

--- "SEPTIMA:- El capital social será variable, con un mínimo fijo de N\$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y un máximo ilimitado autorizado, todas las acciones representativas del capital social serán comunes, nominativas y con valor nominal de N\$10.00 (DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) cada una. Las acciones serie "A" representarán el capital social mínimo fijo sin derecho de retiro, mientras que las acciones serie "B" y subsiguientes representarán el capital variable y en lo sucesivo cada emisión que se realice con motivo de aumento de capital, constituirá una serie identificada en orden progresivo, alfabético con una letra. Los títulos de cada serie podrán amparar una o varias acciones y se

29

emitirán en numeración progresiva. Las acciones no suscritas correspondientes a la parte variable del capital social se conservarán en poder de la sociedad y serán suscritas y exhibidas cuando así lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Todas las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones, independientemente de la serie de que se trate."-----

--- "SEPTIMA-BIS:- El capital variable de la sociedad es susceptible a aumento o disminución, sin necesidad de reformar estos Estatutos Sociales y con la única formalidad de que sean autorizados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Todo aumento o disminución de capital social, deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto lleva la Sociedad."-----

--- Pasando al punto II del orden del día, se acuerda modificar el objeto social contenido en la cláusula Segunda de los estatutos de la escritura constitutiva para quedar como sigue:-----

--- SEGUNDA:- La Sociedad tendrá por objeto: 1.- La Compra, venta y fabricación de todo género de equipos, accesorios y refacciones electrónicos, eléctricos y mecánicos para usos educativos, clínicos, de proceso y laboratorios.-----  
-- 2.- La prestación de todo género de servicios especializados de instalación, mantenimiento y asesoría que se realice con los fines anteriores.-----  
-- 3.- La representación y distribución de todo género de productos, manufacturas, líneas de efectos de comercio, ya fuere por cuenta propia, como distribuidor, agente o comisionista, tanto en el país como en el extranjero.-----  
-- 4.- Comprar, vender y recibir en depósitos acciones, bonos o valores de toda clase y hacer respecto de ellos todo tipo de operaciones, salvo aquellas operaciones que las leyes de la materia reserven exclusivamente para agentes de valores y casas



NOTARIA PUBLICA NUM. 97  
 TITULAR  
 LIC. JOSE L. TREVIÑO M.



NOTARIA PÚBLICA No. 97  
 TITULAR  
 JOSE L. TREVIÑO MANRIQUE  
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
 PRIMERO DISTRITO

LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
 TELS. 340-34-07, 340-09-89, 340-87-19 / PRIV. 344-71-60 / FAX: 345-75-80

- de bolsa. -----
- 5.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito.-----
- 6.- Adquirir, construir, poseer, instalar, mantener y en general explotar las oficinas, tiendas, plantas o talleres industriales, las bodegas y los inmuebles y derechos reales necesarios para la realización de su objeto social, a excepción de explotarlos para fines agrícolas o pecuarios y por lo que se refiere a inmuebles o derechos reales, previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores en cada caso.-----
- 7.- En general, contratar activa y pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, conferir comisiones, así como obtener por títulos legítimos, patentes, marcas industriales o artística que convenga a los fines sociales, por sí, cuenta de terceros o en participación y que legalmente sean compatibles con el objeto de la Sociedad.-----
- 8.- Compra Venta de reactivos, productos químicos, materias primas, equipo y material de vidrio para laboratorio e Industria.-----
- 9.- Reparación de soluciones valoradas y boffer, uso laboratorio.-----
- 10.- Reenvasado de productos químicos grado técnico o industrial.-----
- 11.- Mediación Mercantil y Comisiones en Venta de todo tipo de artículos.-----
- 12.- Fabricación y elaboración de Reactivos, medios de cultivo y productos químicos, tales como detergentes, aceites y desinfectantes.-----
- 13.- Compra-Venta, Importación, exportación, fabricación, envasado o empaque de productos para el cuidado de la salud en general; Material de curación, instrumental, mobiliario,

COPIA CERTIFICADA

aparatos y equipo para hospitales, clínicos y sanatorios; ropa para médicos, enfermeras y cualquier otra persona relacionada directamente con el trabajo de hospitales, clínicas o sanatorios; productos reactivos, instrumentos, aparatos y equipo para laboratorios clínicos e industriales; productos para la limpieza e higiene de hospitales, clínicas, sanatorios e industrias en general.-----

-- 14.- Compra-Venta, Importación, Exportación de Medicamentos de consumo humano en general.-----

-- 15.- La prestación de toda clase de servicios, consulta, asesoría, supervisión o administración que se relacionen con el objeto de esta sociedad.-----

-- 16.- Adquisición, partición y disposición de acciones y valores de compañías o negocios mexicanos o extranjeros, que tengan fines similares y aun distintos a los de esta sociedad.-----

-- 17.- La obtención, adquisición, utilización o disposición de patentes, marcas o nombres comerciales o derivados de ellos, en México o en el Extranjero que se relacionen con el objeto de esta sociedad.-----

-- 18.- La adquisición y otorgamientos de préstamos que sean de intereses para esta sociedad en los términos de Ley.-----

-- 19.- Actuar como representante en la República Mexicana o en el Extranjero en calidad de comerciante, agente intermediario, actor, representante legal o apoderado de toda clase de personas físicas o morales que tengan relación con el objeto de esta sociedad.-----

-- 20.-Adquirir bienes muebles e inmuebles y derechos reales necesarios para sus fines.-----

-- 21.- Organizar y participar en el capital de toda clase de sociedades o empresas que tengan relación directa con su



NOTARIA PUBLICA NUM. 97

TITULAR  
LIC. JOSE L. TREVIÑO M.



NOTARIA PÚBLICA No. 97  
TITULAR  
JOSE LUIS TREVIÑO M.  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO  
PRIMER DISTRITO

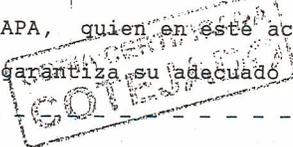
LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
TELS. 340-34-07, 340-09-89, 340-87-19 / PRIV. 344-71-60 / FAX: 345-75-80

artículo 9o. y 85o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; emitir obligaciones, aceptar, girar, suscribir, librar, endosar, avalar toda clase de títulos de crédito, así como cualquier clase de documentos, otorgar o recibir garantías de cualquier clase de las operaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, así como recibir garantías reales, prendarias o personales siempre que sean permitidas por la ley. - - - - -

--- En cuanto al punto III del Orden del Día, los socios conocieron de la renuncia presentada por el señor ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA, al cargo de Comisario que venia desempeñando dentro de la sociedad, renuncia que fue aceptada no sin antes agradecerle su atinado desempeño. Dentro de dicha comisión conferida se nombra como nuevo comisario de INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABEL, al señor ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA, quien en este acto otorga la caución de Ley por la que garantiza su adecuado manejo dentro de la Empresa. - - - - -



--- Posteriormente se pasa al desahogo del Cuarto y último punto del Orden del Día. Al efecto, sometido a consideración de los concurrentes el punto de que se trata, la Asamblea por unanimidad de votos resuelve: Para cumplimentar los acuerdos tomados en esta Asamblea, se designa al señor C.P. JOSE LUIS PUENTE LOPEZ, como Delegado Especial, para que en representación de la Sociedad acuda ante un Notario Público a protocolizar la presente Acta y gestione lo que sea conducente para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. - - - - -

-- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendieron los trabajos de la Asamblea, siendo las 17:00 horas del día, mes y año al principio señalados. - - - - -

--- ING. NOE RAMIREZ GARZA.- ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA.- ING.

RODOLFO RAMIREZ GARZA.- ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA.- ING.  
REMIGIO BENAVIDES CHAPA.- RUBRICAS.-----

----- Como consecuencia de lo anterior el señor C.P. JOSE LUIS  
PUENTE LOPEZ en representacion de la Empresa denominada  
"INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", SOCIEDAD ANONIMA, otorga la  
siguiente:-----

----- C L A U S U L A :-----

----- UNICA:- Quedan Protocolizadas para todos los efectos  
legales conducentes el Acta correspondiente a la Asamblea  
Extraordinaria de Accionistas de la empresa "INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha  
(23) veintitres de Septiembre de (1993) mil novecientos noventa  
y tres.-----

----- P E R S O N A L I D A D :-----

----- El señor C.P. JOSE LUIS PUENTE LOPEZ acredita la  
existencia y subsistencia de su representada "INSTRUMENTOS Y  
EQUIPOS FALCON", SOCIEDAD ANONIMA, así como el carácter con que  
comparece, con la siguiente documentación:-----

- a).- Con el Acta que ha quedado Protocolizada.-----  
----- b).- Primer Testimonio de la Escritura Pública Numero  
(1,227) mil doscientos veintisiete, de fecha 29 de Noviembre de  
1979, pasada ante la fé del Licenciado FERNANDO TREVIÑO LOZANO,  
Notario Público Número (55) cincuenta y cinco, con ejercicio en  
este Municipio, registrada bajo el número (45) cuarenta y cinco  
folio (231) doscientos treinta y uno, Volúmen (232) doscientos  
treinta y dos, Libro (3) tres, Segundo Auxiliar, Escrituras de  
Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, el (23) de Enero  
de 1980 mil novecientos ochenta, en el Registro Público de la  
Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y que contiene la  
constitución de la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A.  
y de la cual transcribe en lo conducente.- CAPITULO PRIMERO:-  
DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION Y NACIONALIDAD.-  
PRIMERA:- La sociedad se denominará "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS



NOTARIA PUBLICA NUM. 97

TITULAR

LIC. JOSE L. TREVIÑO M.



NOTARIA PUBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. JOSE L. TREVIÑO MANRIQUE  
CALLE 17, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
TELS. 340-34-07, 340-09-89, 340-87-19 / PRIV. 344-71-60 / FAX: 345-75-80

FALCON" seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA", o de la abreviatura "S.A.".-SEGUNDA:- La sociedad tendrá por objeto

1.- La Compra, venta y fabricación de todo género de equipos, accesorios y refacciones electrónicos, eléctricos y mecánicos para usos educativos, clínicos, de proceso y laboratorios...

TERCERA:- El domicilio de la Sociedad será en Monterrey, Nuevo León...CUARTA:- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y

nueve años...QUINTA:- La sociedad tiene la Nacionalidad mexicana...CAPITULO SEGUNDO:- SEPTIMA:- El capital social es

la suma de \$750,000.00...CAPITULO TERCERO:- VIGESIMOSEGUNDA:- Son facultades del Consejo de Administración; a). Administrar

los negocios y bienes de la Sociedad, con poder general para actos de administración... CLAUSULAS TRANSITORIAS.- A).-

Encomendar la Administración de la Sociedad como Administrador Unico, al señor Ing. don José Ramírez Garza, con las facultades establecidas en la Cláusula Vigésimosegunda de los anteriores estatutos Sociales, quien en este acto aceptó el cargo. - - -

COPIA CERTIFICADA  
COTIZADO

--- Con la Escritura Pública No. 2,337 de fecha 18 de Enero de 1985 otorgada ante la Fe del Lic. Fernando Treviño Lozano,

Notario Público No. 55 con ejercicio en este Municipio quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio bajo el Número 1718, Volumen 151, Libro 4o. Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección Comercio de fecha

30 de Mayo de 1985 y que contiene una Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. en la que se acordó aumentar el capital social a \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), actualmente N\$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y reformar las

Cláusulas Séptima y Novena de los Estatutos Sociales referentes al Capital Social. - - - - -

----- G E N E R A L E S : -----

----- El señor C.P. JOSE LUIS PUENTE LOPEZ, dijo ser:-  
mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de  
San Luis Potosi, S.L.P., donde nació el día 17 de Julio de  
1959, Profesionista, al corriente en la manifestación y pago  
del Impuesto sobre la Renta, con Registro Federal de  
Contribuyentes Número PULL-590717 y con domicilio en la calle  
Tacubaya No. 1701 Fraccionamiento Jardín Español en esta  
Ciudad.-----

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE:- I.- De la verdad de este acto;  
de conocer personalmente al compareciente, a quien considero  
con la capacidad legal para celebrar el presente contrato; de  
que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón,  
de que el compareciente leyó por sí mismo el presente  
instrumento y cumplidos los requisitos que señala el artículo  
(106) ciento seis y demás relativos de la Ley del Notariado  
vigente en el Estado, manifestó su conformidad con esta  
Escritura y habiéndoles explicado el alcance y consecuencias  
legales de su contenido, la ratificó en todas sus partes y  
firma ante mí, hoy día (03) tres del mes de Noviembre de  
(1993) mil novecientos noventa y tres.-DOY FE.-----

----- C.P. JOSE LUIS PUENTE LOPEZ.- FIRMO ANTE MI:- LIC. JOSE  
LUIS TREVINO MANRIQUE.- RUBRICA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-  
--- AUTORIZANDO DE INMEDIATO EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL  
SUSCRITO NOTARIO, EN ESTA MISMA FECHA, POR NO ESTAR GRAVADO POR  
LA LEY, ESTAMPANDO MI FIRMA Y SELLO.- DOY FE.-----

----- C.P. JOSE LUIS PUENTE LOPEZ.- LIC. JOSE LUIS TREVINO  
MANRIQUE.- Firmados.- Sello Notarial de Autorizar.-----

-----ES PRIMER TESTIMONIO, que se expide para uso de la  
empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, SOCIEDAD ANONIMA DE  
CAPITAL VARIABLE, fué tomado de sus originales que obran en el

NOTARIO  
LIC. JOSE LUIS  
MONTERRE  
PR.



LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
TELS. 340-34-07, 340-09-89, 340-87-19 / PRIV. 344-71-60 / FAX: 345-75-80

NOTARIA PUBLICA NUM. 97

TITULAR

LIC. JOSE L. TREVIÑO M.

volúmen, libro y foja al principio mencionados. Vá en (6) seis  
fojas útiles, debidamente cotejado y firmado, en la Ciudad de  
Monterrey, Nuevo León, a los 04 del mes de Noviembre de (1993)  
mil novecientos noventa y tres.- DOY FE. -----



JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
NOTARIO PUBLICO No. 97.  
EMI-430223-USA

COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO

NOTARIA PUBLICA No. 97

TITULAR

LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
MONTERREY, N. L., MEXICO

PUBLICA No. 97  
TITULAR  
TREVIÑO MANRIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
PRIMER DISTRITO

REGISTRADO BAJO EL No. 6813 FOL. ----- VOL. 199-138

LIBRO No. 4 TERCER AUXILIAR - ACTOS Y CONTRATOS DIVERSOS  
SECCION DE COMERCIO.

MONTERREY, N. L. 5 DE Noviembre DE 1993

1er. R. P. DE LA P. Y DE C.

ARNOLDO RAMOS SALAZAR



REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N. L.

2732\*vero

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 097/117/62/18

Yo, Lic. José Luis Treviño Manrique, Notario Público con ejercicio en esta Ciudad y comp Titular de la Notaría Pública No. 97 CERTIFICO.- Que habiendo cotejado la presente copia fotostática Referente a Acta de Asamblea que consta de 6 hoja(s), coincide exactamente con su original que se me presenta y doy fé tengo a la vista y devuelvo a su presentante. Lo que asiento por esta diligencia para sus efectos Legales, y se expide a solicitud de: C. O. José Guzmán

"COPIA NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACION QUE TUVIERA DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"

DOY FE en Monterrey, N.L., a 06 de Febrero de 2018

LIC. JOSE LUIS TREVINO MANRIQUE  
NOTARIO PUBLICO No. 97



NOTARIA PÚBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. JOSÉ LUIS TREVINO MANRIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

93 NOV -4 11:38

COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO



LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97  
15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
TELS. 340-34-07, 340-09-89, 340-87-19 / PRIV. 344-71-60 / FAX: 345-75-80

VOLUMEN X. -- LIBRO 1. ---- FOJA 125. ----

- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (2,501) DOS MIL QUINIENTOS UNO. ----

NOTARIA PUBLICA NUM. 97

TITULAR

LIC. JOSE L. TREVIÑO MANRIQUE

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, al 1er. día del mes de Julio de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, ante mi LICENCIADO JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE, Titular de la Notaría Pública Número (97) noventa y siete, con ejercicio en este Municipio, compareció el señor

NOTARIA PÚBLICA No. 97  
TITULAR C.P. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
LIC. JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

JOSE LUIS PUENTE LOPEZ, en su carácter de Delegado Especial, de la Empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y D I J O que ocurre a PROTOCOLIZAR el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, de fecha (1) primero de Octubre de 1993-mil novecientos noventa y tres, que se encuentra asentada en el Libro de Actas de dicha Sociedad, la cual a la letra dice:-----

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, siendo las 16:00 dieciseis horas del día 1-primero de Octubre de 1993-mil novecientos noventa y tres, se reunieron en el domicilio de la empresa denominada INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V., los accionistas señores ING. NOE RAMIREZ GARZA, ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA, ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA, ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA y ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA, con objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria a la que no hubo necesidad de convocar en la forma prevista por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de haber solicitado su celebración la totalidad de los socios.-----

COPIA AUTENTICA  
COTEJADO

De conformidad con los Estatutos Sociales, presidió la Asamblea el señor ING. NOE RAMIREZ GARZA, en su calidad de Administrador Unico y fungiendo como Secretario de la misma el ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA.-----

El que preside los trabajos levantó la lista de Asistencia, certificando que en este acto se encuentran representadas la totalidad de las acciones que integran el Capital Social,

38

en la siguiente forma:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
ING. NOE RAMIREZ GARZA	400	\$ 4'000,000.00
ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA	400	\$ 4'000,000.00
ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA	400	\$ 4'000,000.00
ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA	400	\$ 4'000,000.00
ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA	400	\$ 4'000,000.00
----- T O T A L: -----	2,000	\$20'000,000.00

----- En seguida, el Presidente de la Asamblea, comunicó a los asistentes: Que en virtud de encontrarse representado la totalidad del Capital Social, declara legalmente instalada la Asamblea, señalando que todos los acuerdos que en la misma se tomen, tendrán validez legal de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, indicando a los asistentes que es necesaria su presencia desde la iniciación hasta la conclusión de la presente Asamblea. Acto continuo, el secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, que es como sigue:-----

----- O R D E N D E L D I A -----

----- I.- Aumento de Capital en su parte Variable.-----  
----- II.- Designación de un Delegado Especial de la Asamblea, para que acuda ante un Notario Público a protocolizar el Acta que se levante y proceda a inscribir el Testimonio que se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda al domicilio de esta sociedad.-----

----- En seguida se pasa a tratar el primer punto del orden del día en el cual el Presidente de la Asamblea manifiesta que ya previamente se hizo del conocimiento de los señores accionistas de las necesidades de financiamiento por las que pasa la sociedad, por tal motivo propone se aumente el capital social en su parte variable con una emisión de acciones de la serie "B", el monto de dicha emisión será en cantidad de \$1'200,000,000.00 (mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), el número de acciones será en cantidad de 120,000 (ciento veinte mil), con un valor de \$10,000.00 (diez mil



NOTARIA PUBLICA NUM. 97

TITULAR

LIC. JOSE L. TREVIÑO M.

NOTARIA PUBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. JOSE L. TREVIÑO M.  
MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
CER. DISTRITO

LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
TELS. 340-34-07, 340-09-89, 340-87-19 / PRIV. 344-71-60 / FAX: 345-75-80

pesos 00/100 M.N. )

---- El Presidente informa que el incremento al Capital Variable será mediante la capitalización de presetamos que los Socios han hecho a la empresa con el fin de hacer frente a los múltiples compromisos y que la empresa no ha podido hacer frente por la baja liquidez por la que atraviesa.-----

---- Al haber aprobado esta asamblea el aumento de Capital Social en su parte variable, queda integrado como a continuación se establece.-----

Accionistas	Acciones serie "A"	Acciones serie "B"	Importe serie "A"	Importe Serie "B"
Ing. Noè Ramirez Garza	400	24,000	4'000,000.	240'000,000.
Ing. Remigio Benavidez Chapa	400	24,000	4'000,000.	240'000,000.
Ing. Rodolfo Ramirez Garza	400	24,000	4'000,000.	240'000,000.
Ing. Hector Hugo Ramirez Garza	400	24,000	4'000,000.	240'000,000.
Ing. Rodolfo Ramirez Garza	400	24,000	4'000,000.	240'000,000.
<b>S u m a s</b>	<b>2,000</b>	<b>120,000</b>	<b>20'000,000.</b>	<b>1'200,000,000.</b>

---- Posteriormente se pasa al desahogo del Segundo y último punto del Orden del Día. Al efecto, sometido a consideración de los concurrentes el punto de que se trata, la Asamblea por unanimidad de votos resuelve: Para cumplimentar los acuerdos tomados en esta Asamblea, se designa al señor C.P. JOSE LUIS PUENTE LOPEZ, como Delegado Especial para que en representación de la Sociedad acuda ante un Notario Público a protocolizar la presente Acta y gestione lo que sea conducente para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.-----

---- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendieron los trabajos de la Asamblea, siendo las 17:00 horas del día, mes y año al principio señalados.-----

---- ING. NOE RAMIREZ GARZA.- ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA.-  
ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA.- ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA.-  
ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA.- RUBRICAS.-----

COPIA  
COPIADO

40

--- Como consecuencia de lo anterior el señor C.P. JOSE LUIS PUENTE LOPEZ, en representación de la Empresa, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga la siguiente:-----

----- C L A U S U L A :-----

--- **UNICA**:- Queda Protocolizada para todos los efectos legales conducentes el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa denominada **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**, de fecha 1-primero de Octubre de 1993-mil novecientos noventa y tres.-----

----- P E R S O N A L I D A D :-----

--- El señor C.P. JOSE LUIS PUENTE LOPEZ, acredita la existencia y subsistencia de su representada INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como el carácter con que comparece, con la siguiente documentación:-----

----- a).- **Primer Testimonio** de la Escritura Publica Numero (1,227) mil doscientos veintisiete, de fecha 29 de Noviembre de 1979, pasada ante la fe del Licenciado FERNANDO TREVINO LOZANO, Notario Público Numero (55) cincuenta y cinco, con ejercicio en este Municipio, registrada bajo el número (45) cuarenta y cinco folio (231) doscientos treinta y uno, Voltmen (232) doscientos treinta y dos, Libro (3) tres, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, el (23) de Enero de 1980 mil novecientos ochenta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y que contiene la constitución de la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. y de la cual transcribe en lo conducente.- **CAPITULO PRIMERO:- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION Y NACIONALIDAD.- PRIMERA:-** La sociedad se denominará "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON" seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA", o de la abreviatura "S.A."-**SEGUNDA:-** La sociedad tendrá por objeto 1.- La Compra, venta y fabricación de todo género de equipos, accesorios y refacciones electrónicos, eléctricos y mecánicos para usos educativos, clínicos,

LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
TELS. 340-34-07, 340-09-89, 340-87-19 / PRIV. 344-71-60 / FAX: 345-75-80



NOTARIA PUBLICA NUM. 97

TITULAR

LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE



NOTARIA PÚBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

de proceso y laboratorios... TERCERA:- El domicilio de la Sociedad será en Monterrey, Nuevo León...CUARTA:- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años...QUINTA:- La sociedad tiene la Nacionalidad mexicana...CAPITULO SEGUNDO:- SEPTIMA:- El capital social es la suma de \$750,000.00...CAPITULO TERCERO:- VIGESIMOSEGUNDA:- Son facultades del Consejo de Administración; a). Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con poder general para actos de administración...

CLAUSULAS TRANSITORIAS.- A).- Encomendar la Administración de la Sociedad, como Administrador Unico, al señor Ing. don Noé Ramírez Garza, con las facultades establecidas en la Cláusula Vigésimosegunda de los anteriores estatutos Sociales, quien en este acto aceptó el cargo.

b).- Con la Escritura Pública No. 2,337 de fecha 18 de Enero de 1985 otorgada ante la Fe del Lic. Fernando Treviño Lozano, Notario Público No. 55 con ejercicio en este Municipio quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1718, Volumen 151, Libro 4o. Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección Comercio de fecha 30 de Mayo de 1985 y que contiene una Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. en la que se acordó aumentar el capital social a \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), actualmente \$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y reformar las Cláusulas Séptima y Novena de los Estatutos Sociales referentes al Capital Social.

c).- Con la Escritura Pública No. 2,193 de fecha 3 de Noviembre de 1993 otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, con ejercicio en este Municipio quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 6813, Volumen 199-138, Libro 4o. Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección Comercio de fecha 5 de Noviembre de 1993, y que contiene una Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa INSTRUMENTOS

12

Y EQUIPOS FALCON, S.A. en la que se acordó.- I.- Transformación de la empresa para pasar a ser de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable y las consecuentes reformas a la cláusula Primera y Septima, así como la adición de la cláusula Septima-Bis a los Estatutos Sociales de la Empresa.- II.- Reforma a la cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, referencia al objeto social.....

**GENERALES**

----- El señor C.P. **JOSE LUIS PUENTE LOPEZ**, dijo ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de San Luis Potosí, S.L.P., donde nació el día 17 de Julio de 1959, Profesionista, al corriente en la manifestación y pago del Impuesto sobre la Renta, con Registro Federal de Contribuyentes Número PULL-590717 y con domicilio en la calle Tacubaya No. 1701 Fraccionamiento Jardín Español en ésta Ciudad.-----

----- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:** I.- De la verdad de este acto; de conocer personalmente al compareciente, a quien considero con la capacidad legal para celebrar el presente contrato; de que aquellos que fungen como Apoderados, declararon sobre la capacidad legal de quien representan; de que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; de que el compareciente leyo por sí mismo el presente instrumento y cumplidos los requisitos que señala el artículo (106) ciento seis y demás relativos de la Ley del Notariado vigente en el Estado, manifiesto su conformidad con esta Escritura y habiéndoles explicado el alcance y consecuencias legales de su contenido, la ratifico en todas sus partes y firma ante mí, hoy día 1 de Julio de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, **AUTORIZANDO DE INMEDIATO EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL SUSCRITO NOTARIO, EN ESTA MISMA FECHA, POR NO ESTAR GRAVADO POR LA LEY, ESTAMPANDO MI FIRMA Y SELLO.- DOY FE.**-----

--- C.P. **JOSE LUIS PUENTE LOPEZ**.- RUBRICA.- LIC. **JOSE LUIS TREVINO MANRIQUE**.- RUBRICA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----

-----**ES PRIMER TESTIMONIO**, que se expide para uso de la sociedad denominada **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, SOCIEDAD**

NOTA

L. JOSE L  
MONTI  
P

43



NOTARIA PUBLICA NUM. 97

TITULAR

LIC. JOSEL TREVIÑO M.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRIMERA NOTARIA  
TITULAR  
LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
AER. CASTRO

3225/Lult

LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
TELS. 340-34-07, 340-09-89, 340-87-19 / PRIV. 344-71-60 / FAX: 345-75-80

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fue tomado de sus originales que obran en el volumen, libro y foja al principio mencionados. Vá en 4 cuatro fojas útiles, debidamente cotejado y firmado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo Leon, al (1) primero dia del mes de Julio de 1994-mil novecientos noventa y cuatro.- DOY FE.---

LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
NOTARIO PUBLICO No. 97  
TEML-430223USA.



NOTARIA PUBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
MONTERREY, N. L., MEXICO

COPIA CERTIFICADA  
COTEJADO

REGISTRADO BAJO EL No. 3637 FOL. --- VOL. 201-23

LIBRO No. 4 TERCER AUXILIAR - ACTOS Y CONTRATOS DIVERSOS  
SECCION DE COMERCIO.

MONTERREY, N. L. 11 DE Julio DE 1994

Her. R. P. DE LA P. Y DE C.

C. ARNOLDO RAMOS SALAZAR



REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N. L.

5/4

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 097/11.7.15/18

Yo, Lic. José Luis Treviño Manrique, Notario Público con ejercicio en esta Ciudad y como Titular de la Notaría Pública No. 97 CERTIFICO.- Que habiendo cotejado la presente copia fotostática Referente a Acta de Asamblea y que consta de 4 hoja(s), coincide exactamente con su original que se me presenta y doy fé tengo a la vista y devuelvo a Don José lo que asiento por esta diligencia para sus efectos y se expide a solicitud de: Don José

ESTA COPIA NO RELEVA A SU TENEOR DE LA OBLIGACION QUE TUVIERA DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"

DADO FE 26 de Julio de 2018 Monterrey, N.L., a

LIC. JOSE LUIS TREVINO MANRIQUE  
NOTARIO PUBLICO No. 97



NOTARIA PÚBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. JOSÉ LUIS TREVINO MANRIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

94 JUL -5 10 55 AM  
R.L.O. DE 17 P.M.  
Y DE COMERCIO

COPIA COTEJADA  
COTEJADO

94 JUL -8 12:40



LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITA PEREZ LIC. OSCAR AYARZAGOITA AGUIRRE  
TITULAR SUPLENTE



NOTARIA PUBLICA No. 20  
TITULAR  
LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITA PEREZ  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 20

LIBRO 9.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO (2,579) DOS MIL QUINTOS SETENTA Y NUEVE.



EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los (20) veinte días del mes de Diciembre del año (2002) dos mil dos, la suscrita, Licenciada JULIA PATRICIA AYARZAGOITA PEREZ, Titular de la Notaría Pública número Veinte con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, HAGO CONSTAR: ante mi compareció el señor

NOTARIA PUBLICA No. 37  
TITULAR  
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MANRIQUE  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

ING. NOE RAMÍREZ GARZA, en su carácter de **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la Empresa denominada **"INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON" S.A DE C.V.**, y quien me acredita la identificación Fiscal de todos y cada uno de los Socios con el formulario de Registro denominado forma S 189 (Accionistas), teniendo como números de homoclaves los siguientes: ING. NOE RAMÍREZ GARZA con Registro Federal de Contribuyentes Número RAGN490307-HL7, ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA con Registro Federal de Contribuyentes Número BECR480903HT1, ING. ROLANDO RAMÍREZ GARZA con Registro Federal de Contribuyentes Número RAGR-551106-C29, ING. HECTOR HUGO RAMÍREZ GARZA con Registro Federal de Contribuyentes Número RAGH-580513-7K9 y ING. RODOLFO RAMÍREZ GARZA con Registro Federal de Contribuyentes Número RAGR-551106-IP9, y cuyos formularios los anexo al apéndice de ésta Escritura con el mismo número para los efectos que mas adelante se establecen; Y DIJO: Que ocurre a **PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de fecha (30) treinta del mes de Noviembre del año 2001 (dos mil uno), para lo cual me presenta el Libro de Actas de Asamblea del cual se obtiene copia del acta en mención la cual se agrega al Apéndice de mi protocolo, y que dicha acta a la letra dice

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
"INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día (30) treinta del mes de Noviembre del 2001 (dos mil uno), se reunieron en el domicilio de la empresa "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", S.A. DE C.V., sito en Tacubaya 1701 Fraccionamiento Jardín Español, los señores accionistas NOE RAMIREZ GARZA, ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA, ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA, ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA e ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria a que se refiere el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, reuniéndose por consenso unánime, lo que hace la suplencia de una convocatoria previa que requiere el artículo 186 del ordenamiento legal citado.

Preside la Asamblea el Administrador General Unico, señor ING. NOE RAMIREZ GARZA. y funge como Secretario el señor ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA quienes se cercioran de la presencia física de los socios asistentes quienes exhiben y entregan sus títulos accionarios, verificándose en el Libro de Registro de Accionistas de la

sociedad su debida inscripción, con lo que se surte el escrutinio y queda acreditada la representación del total del Capital Social en la siguiente forma: -----

**CAPITAL FIJO**

**SERIE "A"**

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
ING. NOE RAMIREZ GARZA	400	\$ 4,000.00
ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA	400	\$ 4,000.00
ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA	400	\$ 4,000.00
ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA	400	\$ 4,000.00
ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA	400	\$ 4,000.00
<b>TOTAL :-</b>	<b>2,000</b>	<b>\$ 20,000.00</b>

**CAPITAL VARIABLE**

**SERIE "B"**

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
ING. NOE RAMIREZ GARZA	46,109	\$ 461,090.00
ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA	46,106	\$ 461,060.00
ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA	46,106	\$ 461,060.00
ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA	46,106	\$ 461,060.00
ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA	46,106	\$ 461,060.00
<b>TOTAL :-</b>	<b>230,533</b>	<b>\$2'305,330.00</b>

----- Con base en lo anterior el Presidente de La Asamblea declara que la misma queda debidamente instalada por existir el quórum de asistencia, deliberación y votación y que salvo el caso de suspensión legal, los acuerdos que en la misma se tomen serán obligatorios y tendrán validez legal para todos los socios aunque se ausenten o sean abstencionistas o disidentes, por lo que los presentes deberán permanecer en esta asamblea desde su inicio hasta la conclusión de la misma. -----

----- El Presidente expone a continuación la Orden del Día que contiene: -----

**ORDEN DEL DIA** -----

----- **PRIMERO.-** Propuesta para aumento de capital social en la parte variable. -----

----- **SEGUNDO.-** De materializarse el aumento de capital ordenar la emisión de las acciones y realizar los demás actos que resulten necesarios. -----

----- **TERCERO.-** Remoción del actual Comisario y designación de su substituto. -----

----- **CUARTO.-** Aclaración de Actas de Asambleas protocolizadas con anterioridad. -----

----- Orden anterior a la que no se hace objeción alguna. -----

----- **PRIMER PUNTO.-** Quien preside la Asamblea, teniendo en cuenta que entre los socios han tenido pláticas de las que en conclusión se manifiesta y se considera necesario un aumento de capital, el cual según opinión y asesoramiento del departamento contable debe hacerse en la parte variable, lo que es necesario por el actual volumen de operaciones y que se espera se sigan incrementando, siendo esto necesario para la proyección financiera y crediticia que necesita tener esta empresa y así se plantea a los asistentes para que manifiesten su opinión al respecto. Una vez que los asistentes han efectuado sus comentarios y opiniones concluyen en forma unánime en que es necesaria



LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITA PEREZ LIC. OSCAR AYARZAGOITA AGUIRRE  
TITULAR SUPLENTE



NOTARIA PUBLICA No. 20  
TITULAR  
LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITA PEREZ  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

**NOTARIA PUBLICA No. 20**

la medida propuesta y al efecto proponen el monto del aumento y la forma de hacer las aportaciones, la cual es la siguiente: todos los accionistas llegan al acuerdo de que el monto del aumento sea por la cantidad de \$ 23,674,670.00 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las cantidades que por concepto de utilidades de ejercicios anteriores tienen pendientes de recibir y que en esta forma se capitalizan, aplicando el Ingeniero NOE RAMIREZ GARZA la cantidad de \$ 4,734,910.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) y los restantes socios cada uno la cantidad de \$ 4,734,940.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) lo que suman la cantidad que se menciona para el aumento al Capital Variable. -----

**SEGUNDO PUNTO:-** Conforme a este punto y en razón del resultado del anterior, **segundo** al valor de las acciones de la serie "B" deberá hacerse la emisión de 2'367,467 con un valor de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) cada una, conjuntarse con las anteriores y entregarse a sus titulares conforme al valor de su aplicación que se menciona en el punto anterior, previa anotación en el libro de registro de accionistas para su validez legal; por lo que en consecuencia el repartó accionario quedará como sigue: -----

**CAPITAL FIJO  
SERIE "A"**

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
ING. NOE RAMIREZ GARZA	400	\$ 4,000.00
ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA	400	\$ 4,000.00
ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA	400	\$ 4,000.00
ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA	400	\$ 4,000.00
ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA	400	\$ 4,000.00
<b>TOTAL :-</b>	<b>2,000</b>	<b>\$ 20,000.00</b>

**CAPITAL VARIABLE  
SERIE "B"**

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
ING. NOE RAMIREZ GARZA	519,600	\$ 5'196,000.00
ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA	519,600	\$ 5'196,000.00
ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA	519,600	\$ 5'196,000.00
ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA	519,600	\$ 5'196,000.00
ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA	519,600	\$ 5'196,000.00
<b>TOTAL -</b>	<b>2'598,000</b>	<b>\$ 25'980,000.00</b>

----- **TERCER PUNTO:-** El actual Comisario señor ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA ha hecho la observación de que considera conveniente sea relevado del cargo en razón de que está impedido para desempeñarlo por disposición legal y que por lo mismo solicita su remoción y desde luego la designación de su substituto, lo que se somete a consideración de los presentes quienes acuerdan: Es aceptable la observación del Ingeniero RAMIREZ GARZA y por lo mismo debe ser removido de su cargo haciendo la

aclaración de que en el tiempo que tiene en el mismo su función ha sido aceptable y esta sociedad no tiene ni se reserva acción alguna por reclamarle, así mismo por consenso unánime se hace la designación como Comisario del señor C.P. GUILLERMO ORTIZ RAMIREZ a quien se llama a este acto para darle conocimiento de lo anterior, manifestando que acepta el cargo que se le confiere y que empezará a desempeñarlo cuando esta Asamblea se lo indique; se acuerda que al término de esta actuación, una vez que sea firmada quedará consumado el cambio habiendo terminado su función el anterior y se iniciará la del designado. -----

---- **CUARTO PUNTO:-** Se hace del conocimiento de los accionistas que es conveniente realizar la aclaración y corrección de los errores que presentan las actas de Asamblea celebradas los días 1 de Octubre de 1993 y 11 de Diciembre de 1995 las que fueron protocolizadas en le Notaría Pública Número 97 mediante instrumentos públicos números 2501 y 4724 de fecha 1 de Julio de 1994 y 2 de Febrero de 1998, respectivamente e inscrita la primera bajo el número 3637, vol. 201-73, libro No. 4 Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio de fecha 11 de Julio de 1994, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. -----

---- Dichas actas mencionan erróneamente al Ing. RODOLFO RAMIREZ GARZA dos veces como poseedor de Capital Accionario cuando efectivamente lo es, pero juntamente con su hermano el ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA quien tiene la misma participación. De cualquier forma, todos los socios conviene en que la participación que se detalla al principio de esta acta es el antecedente correcto del capital social que mediante esta asamblea es aumentado. -----

---- Los socios asistentes acreditan estar cumpliendo con sus obligaciones fiscales acreditando su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes como sigue: -----

ACCIONISTAS	R.F.C.
ING. NOE RAMIREZ GARZA	RAGN-490307-HL7
ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA	BEGR-480903-HI1
ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA	RAGR-551106-C29
ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA	RAGH-580513-7K9
ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA	RAGR-551106-IP9

---- Cumplido el objetivo de esta Asamblea conforme a la Orden del Día se suspendieron los trabajos para la lectura del Acta y su impresión en el Libro la que firman el Presidente y el Secretario para su validez, concluyéndose las actividades a las 13:30 horas del día, mes y año al principio citados. -----

---- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.- ING. NOE RAMIREZ GARZA.- ADMINISTRADOR ÚNICO.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA.- ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA.- ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA.- ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA.- C.P. GUILLERMO ORTIZ RAMIREZ.- Rubricas. -----

---- **UNICO:-** El compareciente declara bajo protesta de decir verdad que el texto y las firmas que aparecen en el acta son auténticas y agrego al apéndice de esta Escritura bajo la letra "A", y en virtud de la anterior protocolización el señor ING. NOE RAMIREZ GARZA

NOT  
LIC. JOSÉ  
MONT



LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITA PEREZ LIC. OSCAR AYARZAGOITA AGUIRRE  
TITULAR SUPLENTE



NOTARIA PUBLICA No. 20  
TITULAR  
LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITA PEREZ  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

**NOTARIA PUBLICA No. 20**

Administrador General Único de "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga las siguientes: -----

**CLAUSULAS**

--- PRIMERA: Queda protocolizada para todos los efectos a que haya lugar el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha (30) treinta de Noviembre del (2001) dos mil uno. -----

--- SEGUNDA:- Se aprueba la propuesta para aumentar el capital social en su parte variable en un monto de \$ 23'674,670.00 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a cantidades por concepto de utilidades de ejercicios anteriores pendientes de capitalizar. -----

--- TERCERA:- Debido al aumento en la parte variable se hace la cancelación de los títulos anteriores y se ordena la emisión de nuevos y la inscripción en el Libro de Registro de Accionistas. -----

--- CUARTA:- Se aprueba el cambio de comisario por las razones expuestas por el anterior y se nombra nuevo comisario al señor C.P. GUILLERMO ORTIZ RAMIREZ. -----

--- QUINTA:- Se hace la aclaración y corrección de los errores que presentan las Actas de Asambleas celebradas los días 1 de Octubre de 1993 y 11 de Diciembre de 1995, en las cuales se menciona al ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA dos veces como poseedor de Capital Accionario, cuando si lo es pero juntamente con su hermano el señor ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA. -----

**PERSONALIDAD**

--- El señor ING. NOE RAMIREZ GARZA, acredita su carácter de Administrador Unico así como la existencia legal de su representada con documentos que doy fe tener a la vista y que agrego al apéndice de la presente escritura y que se transcribirán en lo conducente en los testimonios que de la presente escritura se expidan. -----

**GENERALES**

--- El señor ING. NOE RAMIREZ GARZA, dijo ser mexicano de nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Ciudad Guerrero, Tamaulipas, donde nació el día 07 del mes de Marzo del año 1949 (mil novecientos cuarenta y nueve), Ingeniero en comunicaciones y Electrónica, manifestando estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave RAGN-490307-HL7, quien se identificó con Credencial para votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral Número de folio 34457516, con domicilio en la calle Domenico número 913 en la colonia Contry la Silla en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y de paso por esta Ciudad. -----

--- Manifiesta además que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IEF-791129-1F4, con domicilio social en Tacubaya número 1701, en el Fraccionamiento Jardín Español en esta Ciudad. -----

**FE NOTARIAL**

--- YO LA NOTARIO DOY FE DE LO SIGUIENTE: De la verdad del acto; que por no

conocer personalmente al compareciente identifique a éste con el documento arriba mencionado, quien manifestó que su representada tiene capacidad legal; Que solicité al señor ING. NOE RAMIREZ GARZA, en su carácter de Administrador General Único las Cédulas de Identificación fiscal de NOE RAMIREZ GARZA, ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA, ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA, ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA e ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA, documentos que doy fe tener a la vista y agrego al Apéndice de ésta escritura con las letras "B", "C", "D"; "E" y "F" que se cumplieron los requisitos que establece el artículo 106 de la Ley del Notariado vigente; de que leída que le fue por mi la Notario esta escritura al compareciente, haciéndole saber el derecho que tiene de leerla por si mismo, explicándole su alcance y efectos legales, la ratifica y firma ante mi hoy (20) veinte de Diciembre del año (2002) dos mil dos, autorizando de inmediato el presente instrumento por no estar gravado por la Ley. DOY FE. -----

----- ING. NOE RAMIREZ GARZA: Administrador Único de la empresa: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.- Firma y Sello Notarial de Autorizar.- LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITIA PEREZ.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 20.- AAPJ-601003-985.- Firma y Sello Notarial de Autorizar.-----



NOTARIO  
LIC. JOSÉ LUIS  
MONTERREY  
PR

----- **DEL APENDICE** -----

--- El compareciente me exhibe el libro de Actas de Asambleas en el que se encuentra el acta cuyos acuerdos han quedado protocolizados. -----

----- **PERSONALIDAD** -----

--- El señor **ING. NOE RAMIREZ GARZA** justifica su carácter de Administrador Unico de INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V. y la existencia y subsistencia legal de su representada con lo siguiente: -----

---a).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 1227 de fecha 29 de Noviembre de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Notario Titular de la Notaria Publica Número (55) cincuenta y cinco, con ejercicio en este Municipio, la que contiene la constitución de la Empresa denominada **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**, e inscrita bajo el número 45, Folio 231, Volumen 232, Libro No. 3, Segundo auxiliar, Escrituras de sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, con fecha 23 de Enero de 1980, en el Registro Público de este Municipio; que tengo a la vista y de la cual transcribo en lo conducente lo siguiente: CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION Y NACIONALIDAD.- PRIMERA: La Sociedad se denominará "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON" seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA, o de la abreviatura S.A.- SEGUNDA:- La Sociedad tendrá por objeto 1.- La Compra, venta y fabricación de todo género de equipos, accesorios y refacciones electrónicos, eléctricos y mecánicos para usos educativos, clínicos, de proceso y laboratorios...TERCERA:- El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Monterrey, Nuevo León...CUARTA:- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años...QUINTA:- La Sociedad tiene la Nacionalidad mexicana "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad....CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- SEPTIMA:- El Capital social es la suma de \$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA



LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITA PEREZ LIC. OSCAR AYARZAGOITA AGUIRRE  
TITULAR SUPLENTE



NOTARIA PUBLICA No. 20  
TITULAR  
LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITA PEREZ  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PÚBLICA No. <sup>NOTARIA</sup> 20

MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dividido en (75) setenta y cinco acciones comunes liberadas, al portador con valor nominal de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.- CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- VIGESIMOSEGUNDA:- Son facultades del Consejo de Administración; a).- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con poder general para actos de administración en los términos del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y de su correlativo el artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil para el distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal; b).- Aceptar, certificar, avalar, otorgar, girar, emitir, o por cualquier otro concepto suscribir toda clase de títulos de crédito y efectuar operaciones cambiarias. C).- Enajenar y gravar los bienes y derechos de la sociedad, con las facultades de mandatario general para actos de dominio, en los términos de los citados artículos (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo el (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal; d).- Representar a la sociedad, por conducto del Presidente o Mandatarios que al efecto designe, ante toda clase de autoridades, árbitros arbitradores y terceros particulares, con facultades de Mandatario General para Pleitos y Cobranzas, inclusive las facultades que requieran cláusula determinada conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo el (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil para el distrito Federal, en materia común y para y toda la República en materia federal; así como para promover y desistirse del juicio de amparo ... f).- Nombrar y remover directores, Gerentes, Sub-Gerentes, factores, agentes y demás empleados de la sociedad, fijándose sus atribuciones; obligaciones y remuneraciones, vigilando su conducta; g).- Delegar una o más facultades en uno o varios Consejeros, para que las ejerzan en los negocios y lugares que designen; h).- Establecer Sucursales o Agencias de la Sociedad y suprimirlas; i).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de accionistas; j).- Convocar a Asamblea Generales de Accionistas; k).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de Accionistas y hacer que se incluyan en las Ordenes del Día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa todos aquellos asuntos que considere pertinentes; l).- Emplear los recursos disponibles y los fondos de previsión y reserva de la Sociedad; m).- Aceptar denuncias de Consejeros, Gerentes y demás funcionarios, y empleados de la Sociedad y concederles licencias; n).- En general, todas aquellas u otras que por disposición de la Ley o de la presente escritura se confieren a su favor..... VIGESIMA TERCERA:- El Administrador Unico tendrá todas las facultades a que se refiere la cláusula anterior. El Director General y los Gerentes tendrán las facultades que expresamente se les confieran y caucionaran su manejo en igual forma que los consejeros, salvo que se fijare por una suma mayor en el efecto de su nombramiento o con posterioridad, por el Administrador Unico o consejo de Administración..... CLAUSULAS TRANSITORIAS.-..... SEGUNDA:- RESOLUCIONES DE



TITULAR No. 20  
LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITA PEREZ  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

COPIADO

LA ASAMBLEA:- La reunión para formalizar esta Sociedad, constituye la Primer Asamblea General de Accionistas y en la misma, por unanimidad, toman las siguientes resoluciones:

A).- Encomendar la Administración de la Sociedad, como Administrador Unico, al señor Ing. DON NOE RAMIREZ GARZA, con las facultades establecidas en la Cláusula Vigésimo segunda de los anteriores estatutos Sociales, quien en este acto aceptó el cargo. -----

b).- Con la Escritura Pública No. 2,337 de fecha 18 de Enero de 1985 otorgada ante la Fe del Lic. Fernando Treviño Lozano, Notario Público No. 55 con ejercicio en este Municipio quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1718 Volumen 151 Libro 4º. Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección Comercio de fecha 30 de Mayo de 1985 y que contiene una Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. en la que se acordó aumentar el capital social a \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDAD NACIONAL), actualmente N\$ 20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y reformar las Cláusulas Séptima y novena de los Estatutos Sociales referentes al Capital Social. -----

c).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 2,193 de fecha 3 de Noviembre de 1993 otorgada ante la fé del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público Número (97) noventa y siete, con ejercicio en este Municipio quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 6813, Volumen 199-138, Libro 4º. Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección Comercio de fecha 5 de Noviembre de 1993, y que contiene una Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. en la que se acordó.- I.- Transformación de la empresa para pasar a ser de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable y las consecuentes reformas a la cláusula Primera y Séptima, así como la adición de la Cláusula Séptima-Bis a los Estatutos Sociales de la Empresa.- II.- Reforma a la cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, referente al objeto social. -----

d).- Escritura Pública No. 2,501 de fecha 1º.- de Julio de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público Número (97) noventa y siete, con ejercicio en ésta ciudad, la cual se encuentra pendiente de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y que contiene una Protocolización de Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas en la cual se acordó un aumento del capital variable para quedar en la cantidad de N\$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N). -----

#### ARTICULO 2448 -----

--- **ARTICULO 2448:-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades



LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITA PEREZ LIC. OSCAR AYARZAGOITA AGUIRRE  
TITULAR SUPLENTE



NOTARIA PUBLICA No. 20  
TITULAR  
LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITA PEREZ  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 20

administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades del apoderado, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonio de los poderes que se otorguen. DOY FE.

--- **ES PRIMER TESTIMONIO**, que se expide para uso de la Sociedad **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y para uso del señor **C.P. GUILLERMO ORTIZ RAMÍREZ** en su carácter de **Comisario de la Sociedad**. Fue tomado de mi Protocolo y Apéndice correspondiente a la Escritura Pública Número (2,579) DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE el Libro (09) nueve del Protocolo Abierto, y obra del Folio 001733 al Folio 001735, donde queda la matriz respectiva, bajo el Número de la misma. Va en (09) nueve fojas útiles. En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los (09) nueve días del mes de Diciembre de (2002) dos mil dos.- DOY FE.

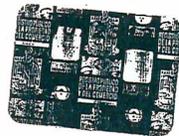


NOTARIA PUBLICA No. 20  
TITULAR  
LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITA PEREZ  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO

*[Handwritten signature]*



LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITA PEREZ  
NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 20  
R.F.C. AAPJ-601003-985  
MONTERREY, N.L. MEXICO  
PRIMER DISTRITO



REGISTRADO BAJO EL N° 1611, VOL. 4  
LIBRO PRIMERO. REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
PRIMER DISTRITO.  
MONTERREY, N. L. A 20 DE FEB DE 2003

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO

LIC. CARLOS RETNALLU AYALA CALVO



REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N. L.

03 FEB 19 13:49

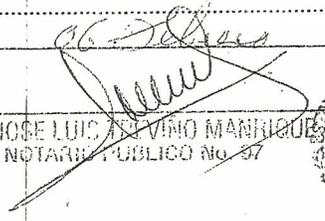
GOB. DEL ESTADO DE N. L.  
REG. P. DE LA PROF.  
Y DE COMERCIO

.....ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 97/112/13/18

Yo, Lic. José Luis Treviño Manrique, Notario Público con ejercicio en, esta Ciudad y como Titular de la Notaría Pública No. 97 CERTIFICO.- Que habiendo cotejado la presente copia fotostática Referente a Acto de Asamblea y que consta de 5 hoja(s), coincide exactamente con su original que se me presenta y doy fé tengo a la vista y devuelvo a su presentante. Lo que asiento por esta diligencia para sus efectos Legales, y se expide a solicitud de: C.D. José Luis

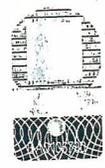
Reverte José  
"ESTA COPIA NO RELIEVA A SU TENEDEDOR DE LA OBLIGACION QUE TUVIERA DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA".....

.....DOY FE.....  
Monterrey, N.L., a 06 de Mayo de 2018

  
LIC. JOSÉ LUIS TREVINO MANRIQUE  
NOTARIO PÚBLICO No. 97



NOTARIA PÚBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. JOSÉ LUIS TREVINO MANRIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO





LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
TELS. 340-34-07, 340-09-89, 340-87-19 / PRIV. 344-71-60 / FAX: 345-75-80

--- VOLUMEN (XVII). --- LIBRO ( 04 ). --- FOJA ( 237 ). ---

NOTARIA PUBLICA NUM. 97

TITULAR

LIC. JOSEL. TREVIÑO M.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ( 4,724 ) CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los (02 ) dos día del mes de Febrero de (1998) mil novecientos noventa y ocho, ante mi, LICENCIADO JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUE, Titular de la Notaria Publica numero ( 97 ) noventa y siete, con ejercicio en este Municipio, compareció el señor NOÉ RAMÍREZ GARZA, en su carácter de Delegado Especial de la Empresa denominada "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y DIJO: Que ocurre a PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha (11 ) once de Diciembre de ( 1995 ) mil novecientos noventa y cinco, para lo cual me presenta el original de la cual se agrega copia al Apéndice de esta Escritura, y que dicha Acta a la letra dice:-----

-----ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS -----

En el municipio de Monterrey, N.L., siendo las nueve horas del día 11 de Diciembre de 1995, los accionistas de Instrumentos y Equipos Falcon, S.A de C.V., se reunieron en las oficinas de la sociedad, sito en el edificio de la calle Tacubaya No. 1701' A, col. Fracc. Residencial Española Monterrey, N.L., para celebra una Asamblea General de Accionistas, de conformidad a la orden del día mas adelante se sienta:-----

---Bajo la presidencia del señor Ing. Noé Ramírez Garza, estando presente el comisario de la sociedad, Sr. Ing. Héctor Hugo Ramírez Garza, se procedió a nombra escrutadores, siendo estos el Sr. Ing. Rodolfo Ramírez Garza y al Sr. Ing. Remigio Benavides Chapa, quienes después de haber hecho el recuento de las acciones presentes en esta asamblea, manifestaron que se encuentra representada en ella la totalidad de las acciones que integran el capital social de Instrumentos y Equipos Falcon, S.A. de C.V., como sigue:-----

ACCIONISTAS	NO. DE ACCIONES SERIE " A "	No. DE ACCIONES SERIE " B "	SUMAN LAS ACCIONES
Sr. Ing. Noe Ramirez Garza.	400	24,000	24,400
Sr. Ing. Remigio Benavides Chapa.	400	24,000	24,400
Sr. Ing. Rodolfo Ramirez Garza.	400	24,000	24,400
Sr. Ing. Hector Hugo Ramirez Garza.	400	24,000	24,400
Sr. Ing. Rodolfo Ramirez Garza.	400	24,000	24,400
Total de acciones.....	2,000	120,000	122,000

--- En virtud del informe rendido por los escrutadores el presidente declaro legalmente instalada esta asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva en virtud de lo dispuesto por el artículo numero 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

ORDEN DEL DIA

--- **PUNTO ÚNICO.**- Propuesta para aumentar el Capital Social en su parte variable con una emisión de acciones de la serie "B". Para el desahogo de este punto único de la Orden del Día, toma la palabra el Sr. Ing. Noé Ramírez Garza, manifestando que ya previamente se hizo el conocimiento de los señores accionistas de la necesidades de financiamiento por las que pase la sociedad, por tal motivo propone se aumente el capital social en su parte variable con una emisión de acciones de la serie "B", el monto de dicha emisión será en cantidad de \$1'105,335.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), el numero de acciones será en cantidad de 110,530 (ciento diez mil quinientos treinta), con un valor de \$ 10.00 ( diez pesos 00/100 M.N.).-----

---Acto seguido, toma la palabra el Sr. Ing. Rolando Ramírez Garza, para manifestar su aprobación al aumento de capital y acto seguido lo hacen los demás accionistas.-----

---Para continuar con la asamblea, toma la palabra el señor Ing. Noé Ramírez Garza, para informar la forma como será incrementado el Capital Social que ya fue aprobado por unanimidad, siendo esta la capitalización de prestamos de socios que han hecho a la empresa los señores Accionistas en su totalidad, con el fin de hacer frente a los múltiples compromisos de la sociedad.-----

--- Al haber aprobado esta asamblea el aumento de Capital Social en su parte variable, queda integrado como a continuación se establece.-----

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES SERIE "A"	No. DE ACCIONES SERIE "B"	IMPORTE SERIE "A"	IMPORTE SERIE "B"
Sr. Ing. Noe Ramirez Garza.	400	46,109	4,000	461,090
Sr. Ing. Remigio Benavidez Chapa.	400	46,106	4,000	461,060
Sr. Ing. Rodolfo Ramirez Garza.	400	46,106	4,000	461,060
Sr. Ing. Fector Hugo Ramirez Garza.	400	46,106	4,000	461,060
Sr. Ing. Rodolfo Ramirez Garza.	400	46,106	4,000	461,060
Total de acciones.....	2,000	230,533	20,000	2'305,330

-- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendieron los trabajos de la Asamblea, siendo las 16:00 horas del día, mes y año al principio señalados.-----

--- **ING. NOÉ RAMÍREZ GARZA.- ING. REMIGIO BENAVIDEZ CH. ING. RODOLFO RAMÍREZ GARZA.- ING. HECTOR HUGO RAMÍREZ GARZA.- ING. ROLANDO RAMÍREZ GARZA.- RUBRICAS.**-----

Como consecuencia de lo anterior el señor **Ingeniero NOÉ RAMÍREZ GARZA**, en representación de la Empresa '**INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON**', S.A. DE C.V., otorga la siguiente:-----

----- **CL A U S U L A S** -----



LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
TELS. 340-34-07, 340-09-89, 340-87-19 / PRIV. 344-71-60 / FAX: 345-75-80

NOTARIA PUBLICA NUM. 97

TITULAR

LIC. JOSEL. TREVIÑO M.

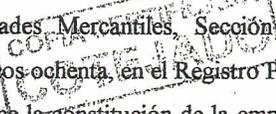
UNICA:- Queda Protocolizada para todos los efectos legales conducentes el Acta correspondiente a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la empresa "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", S.A. DE C.V., de fecha (11) once de Diciembre de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

PERSONALIDAD

El señor ING. NOE RAMIREZ GARZA, acredita la existencia y subsistencia de su representada "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", S.A. DE C.V. así como el carácter con carácter con que comparece, con la siguiente documentación:

- a).- Con el Acta que ha quedado Protocolizada.
- b).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número (1,227) mil doscientos veintisiete de fecha (29) veintinueve de Noviembre de (1979) mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado FERNANDO TREVIÑO LOZANO, Notario Público número (55) cincuenta y cinco, con ejercicio en este Municipio, registrada bajo el número (45) cuarenta y cinco folio (231) doscientos treinta y uno, Volumen (232) doscientos treinta y dos, Libro (3) tres, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, el (23) veintitrés de Enero de (1980) mil novecientos ochenta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y que contiene la constitución de la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. y de la cual transcribe en lo conducente.- CAPITULO PRIMERO:- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION Y NACIONALIDAD.' PRIMERA:- La sociedad se denominará INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA, o de la abreviatura, "S.A. DE C.V."- SEGUNDA:- La sociedad tendrá por objeto 1.- La Compra, venta y fabricación de todo género de equipos, accesorios y refacciones electrónicos, eléctricos y mecánicos para usos educativos, clínicos, de proceso y laboratorios...TERCERA:- El domicilio de la Sociedad será en Monterrey, Nuevo León...CUARTA:- La sociedad será de 99 noventa y nueve años...QUINTA:- La sociedad tiene la Nacionalidad mexicana...CAPITULO SEGUNDO:- SEPTIMA:- El capital social es la suma de \$750,000.00...CAPITULO TERCERO:- VIGESIMOSEGUNDA:- Son facultades del Consejo de Administración a).- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con poder general para actos de administración ... CLAUSULAS TRANSITORIAS.-A).- Encomendar la Administración de la Sociedad, como Administrador Unico, al señor Ing. DON NOE RAMIREZ GARZA, con las facultades establecidas en la Cláusula Vigésimosegunda de los anteriores estatutos Sociales, quien en este acto aceptó el cargo. b).- Con la Escritura Pública No. 2,337 de fecha 18 de Enero de 1985, otorgada ante la Fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Notario Publico No. 55 con ejercicio en este Municipio quedando debidamente inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1718, Volumen 151, Libro 4o. Tercer Auxiliara

NOTARIA PÚBLICA No. 97  
TITULAR  
JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMERO DISTRITO



Actos y Contratos Diversos, Sección Comercio de fecha 30 de mayo de 1985 y que contiene una Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. en la que se acordó aumentar el capital social de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), actual mente \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y reformar las Cláusulas Séptima y Novena de los Estatutos Sociales referente al Capital Social. c).- Con la Escritura Pública No. 2,193 de fecha 3 de Noviembre de 1993 otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, con ejercicio en este Municipio quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 5 de Noviembre de 1993, y que contiene una Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. en la que se acordó.- I.- Transformación de la empresa para pasar a ser de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable y las consecuentes reformas a la cláusula Primera y Séptima, así como la adición de la cláusula Septima-Bis a los Estatutos Sociales de la Empresa.- II.- Reforma a la cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, referente al objeto social. d).- Escritura Pública No. 2,501, de fecha 1o. de Julio de 1994, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la cual se encuentra pendiente de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y que contiene una Protocolización de Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas en la cual se acordó un aumento del capital variable para quedar en la cantidad de N\$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

----- G E N E R A L E S -----

--- El señor **Ingeniero NOE RAMIREZ GARZA**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Guerrero, Tamaulipas, donde nació el día (7) siete de Marzo de (1949) mil novecientos cuarenta y nueve, Profesionista, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta y con Registro Federal de Contribuyentes No. RAGN-490307 y con domicilio en Del Mate No. 847, Residencial La Española en esta Ciudad.-----

--- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:- I.-** De la verdad de este acto; de conocer personalmente al compareciente, a quien considero con la capacidad legal para celebrar el presente contrato; de que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón de que el compareciente leyó por si mismo el presente instrumento y cumplidos los requisitos que señala el artículo (106) ciento seis y demás relativos de la Ley del Notariado vigente en el Estado, manifestó su conformidad con esta Escritura y habiéndole explicado el alcance y consecuencias legales de su contenido, la ratificó en todas sus partes y firma ante mí, hoy día (02) dos del mes de Febrero de (1998) mil novecientos noventa y ocho.- **DOY FE.**-----

-----**ING. NOE RAMIREZ GARZA.- RUBRICA.- LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE.- RUBRICA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.**-----

4/8



**LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE**

**NOTARIO PUBLICO NUM. 97**

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
TELS. 340-34-07, 340-09-89, 340-87-19 / PRIV. 344-71-60 / FAX: 345-75-80

NOTARIA PUBLICA NUM. 97

TITULAR

LIC. JOSEL. TREVIÑO M.

ES PRIMER TESTIMONIO, que se expide para uso de la empresa "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", S.A. DE C.V., fue tomado de sus originales que obran en el volumen, libro y foja al principio mencionados. Va en (3) tres fojas útiles, debidamente cotejado y firmado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los (02) dos días del mes de Febrero de (1998) mil novecientos noventa y ocho. - DOY FE.



NOTARIA PUBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
PRIMER DISTRITO

**LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE**

**NOTARIO PUBLICO No. 97**

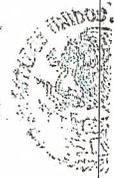
**TEML-430273-USA**



NOTARIA PUBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE  
MONTERREY, N. L., MEXICO

2014

Faint, illegible text, possibly a header or address block.



REGISTRAR  
FIDUCIARIA  
MONTAÑA  
PRIME

**SIN TEXTO**



REGISTRO P  
PROPIEDAD Y  
PRIME  
MONTAÑA

57



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

15568 \* 9

Control Interno Fecha de Prelación
101 \* 17 / DICIEMBRE / 2008

Antecedentes Registrales:
V232L3I45

Denominación
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

COPIA CERTIFICADA
COTEJADO

Table with columns: Afectaciones al: Folio ID Acto Descripción Fecha Registro Registro. Row 1: 15568 9 M3 Asamblea ordinaria, 18-12-2008, 1.

Table with columns: Derechos de Inscripción. Rows: Fecha 17/DEC 0208, Importe \$2,740.00, Subsidio. Boleta de Pago No.: 13103143.



EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

Handwritten signature of Lic. Carlos Reynaldo Ayala Calvo

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

ICO DE LA
COMERCIO
TRITO
Y. N. L.

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 097/117159/18

Yo, Lic. José Luis Treviño Manrique, Notario Público con ejercicio en esta Ciudad y como titular de la Notaría Pública No. 97 CERTIFICO.- Que habiendo cotejado la presente copia fotostática referente a Acta de Asamblea que consta de 4 hoja(s), coincide exactamente con su original que se me presenta y doy fé tengo a la vista y devuelvo a su presentante. Lo que asiento por esta diligencia para sus efectos legales, y se expide a solicitud de: J. P. José Gull

ESTA CARTA NO ELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACION QUE TUVIERA DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"

DOY FE en 06 de Febrero de 2018 Monterrey, N.L., a

  
LIC. JOSÉ LUIS TREVINO MARIQUE  
NOTARIO PUBLICO No. 97



NOTARIA PÚBLICA No. 97  
TITULAR  
LIC. JOSÉ LUIS TREVINO MARIQUE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO





NOTARIA PUBLICA No.97  
TITULAR  
LIC. JOSE L. TREVIÑO M.  
MONTERREY, NUEVO LEON MEXICO  
PRIMER DISTRITO

**LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE**

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
TELS. 8340-8719, 8340-3407, 8340-0989, 8343-1489 / FAX:8345-7580  
www.97.notariapublicanl.com  
notariapublica97@prodigy.net.mx

===== LIBRO (107) CIENTO SIETE ===== FOLIO (021257)=====

===== ESCRITURA PUBLICA NUMERO (16,067) DIECISEIS MIL SESENTA Y SIETE.=====

===== EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, a los  
(6) seis días del mes de Abril del año (2010) dos mil diez, ante mí LICENCIADO JOSE LUIS  
TREVIÑO MANRIQUE, Titular de la Notaria Pública número (97) noventa y siete, con ejercicio  
en este Primer Distrito Registral y con domicilio en esta Ciudad; compareció el C.P. JOSE LUIS  
PUENTE LOPEZ, en su carácter de DELEGADO ESPECIAL de la Sociedad denominada  
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V., Y DIJO: Que ocurre a  
PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS celebrada en fecha (6) seis días del mes de Abril del año 2010 (dos mil diez),  
quien me presenta el Acta de Asamblea de la cual se obtiene copia del acta en mención que se  
agrega al Apéndice de mi protocolo, y que dicha acta a la letra dice:=====

===== "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS"=====

===== "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN", S.A. DE C.V.=====

=== EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, siendo las 17:00-dieciséis horas del  
día 6 (seis) del mes de abril del año 2010 (dos mil diez), se reunieron en el domicilio social de  
Instrumentos y Equipos Falcón, Sociedad Anónima de Capital Variable, los accionistas  
Ingeniero Noé Ramírez Garza, Ingeniero Rolando Ramírez Garza, Ingeniero Rodolfo Ramírez  
Garza, Ingeniero Héctor Hugo Ramírez Garza e Ingeniero Remigio Benavides Chapa, con el  
objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la que no hubo  
necesidad de convocar en la forma prevista por los Estatutos, en virtud de haber solicitado su  
celebración la totalidad de socios y estar de acuerdo en el Orden del día.=====

=== De conformidad con los Estatutos Sociales, preside la Asamblea el Ingeniero Noé Ramírez  
Garza, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, quien en el desempeño del cargo  
levanta la lista de asistencia en unión del Ingeniero Héctor Hugo Ramírez Garza, quien actúa  
como Secretario, certificando que en este acto se hace el depósito por parte de los accionistas  
de los títulos accionarios que representan el total de capital social verificándose a la vez que  
están debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas por lo que con ello se surte  
el requisito del escrutinio y acreditada la representación del total del capital social el cual es en  
la forma siguiente:=====

CAPITAL FIJO SERIE "A"		
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
ING. NOE RAMIREZ GARZA	400	\$ 4,000.00
ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA	400	\$ 4,000.00
ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA	400	\$ 4,000.00
ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA	400	\$ 4,000.00
ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA	400	\$ 4,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>2,000</b>	<b>\$20,000.00</b>
CAPITAL VARIABLE SERIE "B"		
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
ING. NOE RAMIREZ GARZA	519,600	\$ 5'196,000.00
ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA	519,600	\$ 5'196,000.00
ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA	519,600	\$ 5'196,000.00
ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA	519,600	\$ 5'196,000.00
ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA	519,600	\$ 5'196,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>2'598,000</b>	<b>\$25'980,000.00</b>

=== Por parte del Presidente de la Asamblea se hace la declaratoria de la instalación legal de la  
misma y estando conformado el quórum máximo con la totalidad de los socios, la deliberación y  
votación resultante y salvo el caso de una suspensión legal, los acuerdos que se tomen serán  
obligatorios y con legítima validez para todos los integrantes de la sociedad aunque en el curso  
de la Asamblea se ausenten o sean abstencionistas o disidentes y se les hace saber que deben

permanecer en ésta Asamblea desde el momento que se instala hasta que se concluya. En seguida se hace del conocimiento de los presentes el Orden del Día a la que se sujetará esta reunión social, la cual es en la forma siguiente:=====

**=====ORDEN DEL DÍA=====**

=== PRIMERO.- Propu esta para modificar la Cláusula Vigésima Primera de los Estatutos Sociales conforme al texto que se hace saber a los presentes en forma escrita para su discusión.=====

=== SEGUNDO.- De aprobarse el anterior punto, designar un Delegado Especial para que ocurra ante un Fedatario Público a protocolizar ésta Asamblea y a efectuar la inscripción el Registro Público de Comercio que corresponda. =====

**=====DESAHOGO=====**

=== PRIMER PUNTO.- En relación al desahogo de éste punto se propone modificar la Cláusula Vigésima Primera de los Estatutos sobre algunos conceptos que han requerido algunas autoridades aún cuando la amplitud de las facultades que se mencionan es suficiente, pero para evitar cualquier dificultad en relación a los requerimientos mencionados se propone modificar esta cláusula conforme al texto que se ha entregado para su apreciación en copia a cada uno de los presentes. Enterados de la propuesta y atendiendo la redacción actual y la adición que se propone, en forma unánime se acepta reformar en su totalidad la Cláusula Vigésima Primera para que en lo sucesivo quede como sigue:=====

=== "VIGÉSIMA PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos (6) seis fracción (VIII) octava, (10) diez y (152) ciento cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, tendrán las más amplias facultades legales de representación para la libre y buena administración y realización del objeto social y/o negocios de la Sociedad y para tal efecto gozarán de las siguientes facultades generales y especiales:=====

=== A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:=====

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León. =====

=== De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:=====

=== Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas, desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar concursos mercantiles y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden. =====

=== B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: =====

Por lo que tendrá, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.=====

=== C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.: =====

Pudiendo actuar como funcionario o representante legal, responsable de los actos de



NOTARIA PÚBLICA No.97  
 TITULAR  
 LIC. JOSE L. TREVIÑO M.  
 MONTERREY, NUEVO LEÓN MEXICO  
 PRIMER DISTRITO

# LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
 TELS. 8340-8719; 8340-3407, 8340-0989, 8343-1489 / FAX: 8345-7580  
 www.97.notariapublicanl.com  
 notariapublica97@prodigy.net.mx



NOTARIA PÚBLICA No. 97  
 TITULAR  
 LIC. JOSE LUIS TREVIÑO M.  
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO  
 PRIMER DISTRITO

administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, las autoridades de amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos (11) once, (46) cuarenta y seis, (47) cuarenta y siete, (134) ciento treinta y cuatro fracción (III) tercera, (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos, fracciones (I) primera, (II) segunda y (III) tercera, (786) setecientos ochenta y seis, (878) ochocientos setenta y ocho, (880) ochocientos ochenta, (883) ochocientos ochenta y tres y (884) ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. =====

La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercerán con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas: =====

=== Podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan contratos colectivos de trabajo celebrados y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos del artículo (11) once, (46) cuarenta y seis y (47) cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo (692) seiscientos noventa y dos fracciones (II) segunda y (III) tercera; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del artículo (787) setecientos ochenta y siete y (788) setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo (876) ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente; para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo (873) ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo (875) ochocientos setenta y cinco, (876) ochocientos setenta y seis, fracciones (I) primera y (VI) sexta, (877) ochocientos setenta y siete, (880) ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del artículo (873) ochocientos setenta y tres y (884) ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. =====

=== D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO: =====

=== Por lo que tendrá de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. =====

=== De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen. ==

=== En términos de lo dispuesto por el artículo (2) dos del Código de Comercio que establece que a falta de disposición de dicho ordenamiento y de las demás leyes mercantiles serán aplicables las del derecho común en materia federal, las anteriores facultades contenidas en los incisos A), B), C) y D), se otorgan además de lo que establece la legislación del Estado de

Nuevo León, en los términos y con fundamento en lo dispuesto por los tres primeros párrafos del artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y de cualquier lugar, con todas las facultades a que se refiere el artículo (2582) dos mil quinientos ochenta y dos, aún las enumeradas en el artículo (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, y de cualquier lugar.=====

=== E).- PODER GENERAL CAMBIARIO: =====

=== De conformidad con el artículo (9) nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna. Dentro de sus facultades, se tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito, abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la Sociedad. =====

=== F).- PODER GENERAL PARA REALIZAR ACTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA. ===

=== Por lo que podrá concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal, municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, de las Entidades Federativas de la República Mexicana, o de sus municipios, con todas las facultades necesarias para que, entre otros actos, pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesario, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean federales, estatales, del Distrito Federal, o municipales. =====

=== Además, gozará según sea el caso, de las facultades necesarias para comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción municipal, estatal o federal, para que en nombre de la Sociedad realicen todo tipo de trámites, incluyendo la Firma Electrónica Avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, contando al efecto con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y de dominio y toda la representación necesaria y suficiente a que se refiere el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean federales, estatales, locales o municipales. =====

=== G).- FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES: =====

=== De conformidad con el artículo (149) ciento cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas respecto del ejercicio de los poderes que deleguen. =====

=== Todas las facultades contenidas en el presente artículo se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios públicos, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean federales, locales,

ESTADOS  
N  
LIC. 10  
M



NOTARIA PÚBLICA No. 97  
 TITULAR  
 LIC. JOSE L. TREVIÑO M.  
 MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
 PRIMER DISTRITO

**LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE**

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO  
 TELS. 8340-8719, 8340-3407, 8340-0989, 8343-1489 / FAX: 8345-7580  
 www.97.notariapublicanl.com  
 notariapublica97@prodigy.net.mx



estatales o municipales. =====  
 ==I).- El Administrador Único o el Consejo de Administración, de forma enunciativa y no limitativa además: =====  
 ==I).- Llevarán la firma social. =====  
 ==II).- Administrarán los negocios y bienes sociales y podrán suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, podrá hacer renunciaciones, contraer obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar fianzas, y gravámenes siempre en relación con el objeto social. ==  
 ==III).- Podrán fijar las facultades y retribuciones de los funcionarios de la Sociedad en sus respectivas esferas de competencia. =====

**SEGUNDO PUNTO.-** En razón de que esta Asamblea deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público del Comercio, es necesario designar un Delegado Especial para que acuda a una Notaría Pública a efectuar la protocolización y ante el Registro Público del Comercio para efectuar la inscripción, proponiendo que la persona que deberá efectuar los actos anteriormente mencionado sea el Contador Público José Luis Puentes López a quien deberá proporcionársele la documentación y las expensas necesarias para tal efecto. =====  
 == La presidencia, debido a la unanimidad de los asistentes al tomar las determinaciones respecto de las propuestas en el Orden del Día, las considera obligatorias ya que se surten las disposiciones legales aplicables al caso, así como las diversas disposiciones de los Estatutos, así mismo hace la declaración de que por el momento no se dispone del Libro de Actas de Asambleas por estar en el Departamento Contable, debiendo transcribirse en tal libro la presente acta una vez que se protocolice. =====  
 == En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, se anotan las claves de Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los socios con la manifestación además de tener declarada la actividad que señala la clave S189 Fiscal: =====

**ACCIONISTAS**

**R.F.C.**

ING. NOE RAMIREZ GARZA	RAGN-490307-HL7
ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA	RAGR-551106-C29
ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA	RAGR-551106-IP9
ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA	RAGH-580513-7K9
ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA	BEGR-480903-HI1

== No habiendo otro asunto que tratar, se suspendieron los trabajos de la Asamblea; por un plazo prudente, con el objeto de levantar el acta; hecho lo anterior se reanudó la Asamblea, y leída que fue por el Administrador Único y aprobada por unanimidad de votos por la misma, concluyó la sesión siendo las 19:00-diecinueve horas, del día, mes y año señalados, firmando de conformidad y para constancia la presente acta, todos los asistentes a la Asamblea. =====

== **ING. NOE RAMIREZ GARZA.== PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.== ING. HECTOR HUGO RAMIREZ GARZA.== SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.== ING. ROLANDO RAMIREZ GARZA.== ING. RODOLFO RAMIREZ GARZA.== ING. REMIGIO BENAVIDES CHAPA.== FIRMADO.** =====

== Fundado en lo anterior, el C.P. JOSE LUIS PUENTE LOPEZ, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorga la siguiente: ==

**CLAUSSULA UNICA** =====

== **ÚNICA:-** Queda debidamente protocolizada para todos los efectos legales a que hubiera lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en fecha (6) seis de Abril del (2010) dos mil diez, documento que ha quedado debidamente transcrito en forma íntegra en el proemio de esta escritura, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase. =====

**PERSONALIDAD** =====

=== El señor **C.P. JOSE LUIS PUENTE LOPEZ**, acredita el carácter con que comparece, con el Acta que ha quedado protocolizada, así como la legal existencia de la Sociedad, denominada **"INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", S.A. DE C.V.**, con la siguiente documentación:- Mediante Primer Testimonio de la escritura pública 1,227, de fecha 29 de Noviembre de 1979, pasada ante la fe de Notario Público número 55 Licenciado Fernando Treviño Lozano, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 45, Folio 231, Volumen 232, Libro 3 Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio de fecha 23 de Enero de 1980, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; dicho documento se agregará al apéndice de mi Protocolo bajo el mismo número del presente instrumento, lo anterior de acuerdo al artículo 106, fracciones octava y novena de la ley del Notariado vigente en el Estado.=====

=== Manifiesta el **C.P. JOSE LUIS PUENTE LOPEZ**, que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.=====

**GENERALES:**=====

=== El **C.P. JOSE LUIS PUENTE LOPEZ**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de esta Ciudad, en donde nació el día 17 diecisiete de Julio de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, Profesionista, al corriente en la manifestación del pago del Impuesto Sobre la Renta sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes Número PULL-590717 y con domicilio en la calle Hermosillo número 102, en la Colonia Arboledas de la Noria, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, y de paso por esta Ciudad, quien se identificó con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000074987809. CURP.- PULL590717HNLNPS09.=====

**FE NOTARIAL:**=====

== **YO, EL NOTARIO, DOY FE:**. I.- De la verdad de este acto; de conocer personalmente al compareciente, a quien considero con la capacidad legal para celebrar el presente contrato; de que quien funge como Delegado Especial, ha declarado sobre la capacidad legal de quien representa; de que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; que el compareciente leyó por sí mismo el presente instrumento y cumplidos los requisitos que señala el artículo (106) ciento seis y demás relativos de la Ley del Notariado vigente en el Estado, manifestó su conformidad con esta Escritura y habiéndole explicado el alcance y consecuencias legales de su contenido, la ratificó en todas sus partes y firma ante mí, hoy día (13) trece del mes de Abril del año 2010 (dos mil diez) DOY FE =====

=== **C.P. JOSE LUIS PUENTE LOPEZ**== **DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", S.A. DE C.V.**== **ANTE MI**== **LICENCIADO JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE**== **NOTARIO PÚBLICO NUMERO 97**== **TEML-430223-USA**== **FIRMADO Y SELLO DE AUTORIZAR.**=====

**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE**=====

**PERSONALIDAD**=====

=== El señor **C.P. JOSE LUIS PUENTE LOPEZ**, que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni modificado en forma alguna y acredita así como la Existencia y Subsistencia Legal de su representada la Sociedad denominada **"INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON", S.A. DE C.V.**, con la siguiente documentación:- **A).**- Con el Acta de Asamblea anteriormente transcrita.- **B).**- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (1,227) mil doscientos veintisiete, de fecha (29) veintinueve de Noviembre de (1979) mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del señor Licenciado **FERNANDO TREVIÑO LOZANO**, Notario Público Número (55) cincuenta y cinco, con ejercicio en este Municipio, la cual quedó inscrita bajo el número (45) cuarenta y cinco, Folio (231) doscientos treinta y uno, Volumen (232) doscientos treinta y dos, Libro Número (3) tres, Segundo Auxiliar, Escrituras de sociedades Mercantiles, Sección de comercio de fecha (23) veintitrés de Enero de (1980) mil novecientos ochenta, en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad; la cual contiene la Constitución

NO  
LIC. JOSÉ  
MORA



NOTARIA PUBLICA No.97  
 TITULAR  
 LIC. JOSE L. TREVIÑO M.  
 MONTERREY, NUEVO LEON MEXICO  
 PRIMER DISTRITO

# LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE

NOTARIO PUBLICO NUM. 97

15 DE MAYO 410 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO

TELS: 8340-8719, 8340-3407, 8340-0989, 8343-1489 / FAX: 8345-7580

www.97.notariapublicanl.com

notariapublica97@prodigy.net.mx



NOTARIA PUBLICA No. 97  
 TITULAR  
 LIC. JOSE L. TREVIÑO M.  
 MONTERREY, NUEVO LEON MEXICO  
 PRIMER DISTRITO

de la Empresa "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA, de la cual transcribo lo conducente: CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.- PRIMERA: La Sociedad se denominará "INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN" seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA, o de la abreviatura S.A.- SEGUNDA:- La Sociedad tendrá por objeto 1.- La Compra, venta y fabricación de todo género de equipos, accesorios y refacciones electrónicos, eléctricos y mecánicos para usos educativos, clínicos, de proceso y laboratorios....-TERCERA:- El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Monterrey, Nuevo León...CUARTA:- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años...QUINTA:- La Sociedad tiene la Nacionalidad mexicana "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad.....CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- SÉPTIMA:- El Capital social es la suma de \$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dividido en (75) setenta y cinco acciones comunes, liberadas, al portador con valor nominal de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.- CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- VIGÉSIMOSEGUNDA:- Son facultades del Consejo de Administración; a).- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con poder general para actos de administración en los términos del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y de su correlativo el artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil para el distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal; b).- Aceptar, certificar, avalar, otorgar, girar, emitir, o por cualquier otro concepto suscribir toda clase de títulos de crédito y efectuar operaciones cambiarias. C).- Enajenar y gravar los bienes y derechos de la sociedad, con las facultades de mandatario general para actos de dominio, en los términos de los citados artículos (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo el (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal; así como para promover y desistirse del juicio de amparo... f).- Nombrar y remover directores, Gerentes, Sub-Gerentes, factores, agentes y demás empleados de la sociedad, fijándose sus atribuciones; obligaciones y remuneraciones, vigilando su conducta; g).- Delegar una o más facultades en uno o varios Consejeros, para que las ejerzan en los negocios y lugares que designen; h).- Establecer Sucursales o Agencias de la Sociedad y suprimirlas; i).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de accionistas; j).- Convocar a Asamblea Generales de Accionistas; k).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de Accionistas y hacer que se incluyan en las Ordenes del Día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa todos aquellos asuntos que considere pertinentes; l).- Emplear los recursos disponibles y los fondos de previsión y reserva de la Sociedad; m).- Aceptar denuncias de Consejeros, Gerentes y demás funcionarios, y empleados de la Sociedad y concederles licencias; n).- En general, todas aquellas u otras que por disposición de la Ley o de la presente escritura se confieren a su favor... VIGÉSIMATERCERA:- El Administrador Único tendrá todas las facultades a que se refiere la cláusula anterior. El Director General y los Gerentes tendrán las facultades que expresamente se les confieran y caucionaran su manejo en igual forma que los consejeros, salvo que se fijare por una suma mayor en el efecto de su nombramiento o con posterioridad, por el Administrador Único o consejo de Administración.... CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-..... SEGUNDA:- RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA:- La

COPIA  
 2013 JUN 10 10:30 AM  
 97

reunión para formalizar esta Sociedad, constituye la Primer Asamblea General de Accionistas y en la misma, por unanimidad, toman las siguientes resoluciones: A).- Encomendar la Administración de la Sociedad, como Administrador Único, al señor Ing. NOE RAMÍREZ GARZA, con las facultades establecidas en la Cláusula Vigésimo segunda de los anteriores estatutos Sociales, quien en este acto aceptó el cargo.- C).- Con la Escritura Pública No. 2,337 de fecha 18 de Enero de 1985 otorgada ante la Fe del Lic. Fernando Treviño Lozano, Notario Público No. 55 con ejercicio en este Municipio quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1718 Volumen 151 Libro 4º. Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección Comercio de fecha 30 de Mayo de 1985 y que contiene una Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. en la que se acordó aumentar el capital social a \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDAD NACIONAL), actualmente N\$ 20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y reformar las Cláusulas Séptima y novena de los Estatutos Sociales referentes al Capital Social.- D).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 2,193 de fecha 3 de Noviembre de 1993 otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, con ejercicio en este Municipio quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 6813, Volumen 199-138, Libro 4º. Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección Comercio de fecha 5 de Noviembre de 1993, y que contiene una Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. en la que se acordó.- I.- Transformación de la empresa para pasar a ser de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable y las consecuentes reformas a la cláusula Primera y Séptima, así como la adición de la Cláusula Séptima-Bis a los Estatutos Sociales de la Empresa.- II.- Reforma a la cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, referente al objeto social.- E).- Escritura Pública No. 2,501 de fecha 1º de Julio de 1994, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la cual se encuentra pendiente de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y que contiene una Protocolización de Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V. celebrada el día 1º de Octubre de 1993, en la cual se acordó un aumento del capital variable para quedar en la cantidad de N \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N). F).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 4,724 de fecha 2 de Febrero de 1998 otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, con ejercicio en este Municipio y que contiene una Protocolización de Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V. celebrada el día 11 de Diciembre de 1995, en la que se acordó entre otras cosas.- PUNTO UNICO:- Propuesta para aumentar el Capital Social en su parte variable con una emisión de acciones de la serie "B"... el monto de dicha emisión será en cantidad de \$1'105,335.00...". G).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 10,133 de fecha 11 de Noviembre del 2004 otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, con ejercicio en este Municipio y que contiene una Protocolización de Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V. celebrada el día 30 de Noviembre del 2001, en la que se acordó.- PRIMERO.- Aumento de Capital en la parte variable.....- SEGUNDO.- De materializarse el aumento de capital ordenar la emisión de las acciones y realizar los demás actos que resulten necesarios.....".

===== **ARTICULO 2448** =====

== Yo el Notario Doy Fé. De que el texto del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del código civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico al texto del artículo (2554):- "ARTICULO 2448.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese



NOTARIO  
LIC. JOSÉ LU  
MONTERR  
PR